



El desplazamiento forzado en Colombia y su impacto en la seguridad nacional

José Lesmes Beltrán

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2015

303.61

B453

67935

MONOGRAFÍA DE GRADO
EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA Y SU IMPACTO EN LA
SEGURIDAD NACIONAL



MY. LESMES BELTRÁN JOSÉ

MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DEFENSA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
BOGOTA, D.C.
OCTUBRE DE 2015

Nota de aceptación

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por protegerme y darme las fuerzas necesarias para superar obstáculos y dificultades a lo largo de mi vida y de la carrera militar.

A mi esposa e hijos por ser los ejes de mi vida.

A mis padres, que con su ejemplo me enseñaron a no desfallecer ante las adversidades y siempre perseverar.

A mis amigos y compañeros que día a día me han visto progresar y luchar para alcanzar mis ideales.

A las directivas, personal administrativo, docentes e instructores de la Escuela Superior de Guerra por su acogida y enseñanzas que me han brindado.

A todos, mis más sinceros agradecimientos.

DEDICATORIA

Quiero dedicarles este trabajo a todas las familias de los militares caídos en acción, quienes son los héroes más significativos de mi querida Patria.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1: REFERENTES HISTÓRICOS, NORMATIVOS Y TEÓRICOS	15
Antecedentes históricos del fenómeno de desplazamiento forzado en Colombia	15
Principios rectores que reconoce el desplazamiento	17
Las concepciones del desplazamiento y sus categorías	20
Enfoque del desplazamiento dentro del entramado de la teoría política-social	23
Aproximación a la teoría de la complejidad y la política pública de desplazamiento en Colombia	24
Relación del individuo con el entorno social	27
La ciudadanía y la protección de sus derechos	29
La violación de derechos del individuo	31
La residencia en el Estado de derecho	32
CAPÍTULO 2: PARTICULARIDADES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA	35
El derecho de no migrar	35
Tendencias del desplazamiento forzado	37
Desplazamiento transfronterizo	44
Características, consecuencias y efectos	45
Condiciones socio-económicas que nutren el desplazamiento	49
Condiciones geoestratégicas que inciden en el fenómeno del desplazamiento	53
CAPÍTULO 3: PRESUNTOS RESPONSABLES DEL DESPLAZAMIENTO	

EN COLOMBIA	68
Participación activa de las organizaciones al margen de la ley	68
Responsabilidad penal	70
CAPÍTULO 4: EL ESTADO FRENTE AL FENÓMENO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FORZADO	73
La política pública frente al desplazamiento forzado	73
¿El Estado colombiano ha logrado garantizar el goce efectivo de sus pobladores?	76
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80
REFERENCIAS	84

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfica 1	Histórico desplazamiento forzado en Colombia	42
Gráfica 2.	Crímenes de guerra y sus víctimas	43
Gráfica 3	Desplazamiento forzado de indígenas a nivel nacional 200-2009	47
Gráfica 4	Evolución del porcentaje de pobreza extrema 2005-2014	50
Gráfica 5	Dinámica del desplazamiento en Colombia 1997-2010	52
Gráfica 6	Desplazamiento forzado en la zona de Urabá 1996-2014	55
Gráfica 7	Desplazamiento forzado en la zona Pacífica 1996-2014	59
Gráfica 8	Desplazamiento forzado en la zona del Catatumbo 1996-2014	62
Gráfica 9	Desplazamiento forzado en la zona del Caribe 1996-2014	64
Gráfica 10	Personas según número de desplazamientos	67
Gráfica 11	Presuntos responsables de desplazamiento (eventos por persona)	69
Gráfica 12	Presupuesto de la nación para atención desplazada 1999-2014	74
Gráfica 13	Comparativo de desplazamiento forzado según períodos presidenciales	76

EN COLOMBIA	68
Participación activa de las organizaciones al margen de la ley	68
Responsabilidad penal	70
CAPÍTULO 4: EL ESTADO FRENTE AL FENÓMENO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FORZADO	73
La política pública frente al desplazamiento forzado	73
¿El Estado colombiano ha logrado garantizar el goce efectivo de sus pobladores?	76
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80
REFERENCIAS	84

INTRODUCCIÓN

Colombia a través de su historia presenta una serie de confrontaciones. En el siglo XX, más exactamente hacia los años 40 y 50, surge la problemática social y las luchas de las élites políticas; en la década de los 60, se conforman las guerrilleras y autodefensas; posteriormente en los años 80, entra en furor el fenómeno del narcotráfico; aunado al alto índice de criminalidad, homicidios, violencia intrafamiliar, pandillas, delincuencia común, comercios ilícitos, entre otros, características que demuestra a todas luces la cultura tradicional de violencia del pueblo colombiano.

Sumado, el conflicto interno armado que se vive hace medio siglo tiene que ver precisamente con las condiciones políticas y sociales que yacen, en consecuencia, de una serie y continuas causas, como: ausencia del Estado en gran parte del territorio nacional que se relaciona con el abandono, debilidad del mismo, lugares con carencia social y de infraestructura, exclusión e inequidad, falta de oportunidades laborales, precaria relación entre ciudadanos y gobierno, cuyos elementos conforman un ambiente que potencia el clima de organizaciones al margen de la ley, quienes han dejado miles de muertes, inválidos, huérfanos, viudas, miseria, pobreza, pueblos destruidos, desolación, daños ambientales, gran números de personas desplazadas, desafíos en las relaciones internacionales que ha interferido en el desarrollo humano, social y económico del país.

Bajo ese paradigma se plantea la tesis: El fenómeno del desplazamiento forzado es la evidencia de la extensión del conflicto armado, de la violación a los derechos humanos y derecho internacional humanitario por parte de las organizaciones al margen de la ley, que buscan imponer sus dominios en zonas del país en donde existen grandes recursos naturales, como en

territorios olvidados que los emplean para los cultivos ilícitos y zonas consideradas estratégicas para sus propósitos criminales, lo que explica este fenómeno que se registra en diferentes regiones del país; tal es así, que el país se ubica en segundo lugar del mundo en cuanto al número de personas desplazadas, siendo una situación de crisis humanitaria que perturba el contexto de la seguridad nacional que el Estado no ha podido resolver de manera efectiva.

En tal sentido, el desplazamiento forzado se ha constituido en uno de los más graves problemas sociales en Colombia desde la década de los años 80, 90 y primera del siglo XXI, ya que representa para el país los picos más altos e históricos en los procesos de despojo de tierras y expulsión de su población afectando áreas rurales y urbanas. Situaciones en donde los actores armados irregulares son los mayores perpetradores de estos hechos, aunque también por omisión, complacencia y colaboración de algunos funcionarios públicos, comprometiendo la responsabilidad estatal, fenómeno que aún persiste en la actualidad. En tal sentido:

Según la Comisión de Seguimiento a la Política de Desplazamiento, “un 3.7% de las familias desplazadas aduce como causa de su movilización la amenaza de reclutamiento forzado de algún miembro de la familia, lo que conllevó al consecuente abandono de la tierra y los bienes (ACNUR, 2012, p. 2).

Al respecto, el desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado afecta otros campos del poder, ubica a Colombia como el país con la mayor crisis humanitaria en América Latina, ascendiendo a 5.701.996 desplazados internos (CODHES No. 26, 2012). En términos absolutos en el mundo, Colombia ocupa el segundo puesto después de Sudán, con un número de desplazados correspondiente al 12% de la población a 2014, lo cual muestra que es una gran proporción de la población la que se encuentra en situación de violencia a causa de la pérdida de sus tierras y por ende de sus ingresos económicos (Juzgado Primero Civil de Circuito,

Sentencia 61, 2014). Si bien, los desplazamientos forzados se generan en parte de los municipios del país, también aquellos obligan incluso a traspasar las fronteras.

En tal contexto, hay una población con mayor vulnerabilidad de desplazamiento, estas son las minorías étnicas, debido al cambio cultural que deben enfrentar además de las pérdidas económicas que impone este fenómeno y discriminación racial (Ibáñez & Velásquez, 2008, p. 13). Población que en su mayoría son personas campesinas, indígenas, afrodescendientes, es decir, una población heterogénea que históricamente han sido excluidos y culturalmente invisibilizados, solo cobran existencia a partir de hechos violentos como masacres y muertes.

No obstante, las zonas donde más se presenta el desplazamiento forzado son precisamente donde existen plantaciones de cultivos ilícitos, tráfico de armas, recursos minero energéticos, porque revierten valor estratégico para los grupos irregulares que intensifican sus tácticas de violencia, logrando que comunidades se desplacen a otras zonas dentro o fuera del país; convirtiéndose estos últimos en población de refugiados en países vecinos que no cuentan con atención, desconociendo los principios del derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos (ACNUR, 2012). Así mismo, impactando negativamente en la percepción de la seguridad.

Consecuente, algunos gobiernos han implementado políticas para contrarrestar los efectos del desplazamiento, sin embargo han sido mal orientadas, insuficientes y los recursos asignados no suplen la cobertura. Aunado, la corrupción ha desviado dineros; hace falta compromiso por parte de las entidades territoriales y de las autoridades locales para subsanar dicha deficiencia; la legislación aunque ha demostrado ser una de las más completas a nivel internacional, presenta ineficiencia normativa en la etapa de implementación, desarrollo y aplicabilidad (CC. Sentencia T-025, 2005).

Los programas dirigidos a esta población no se ajustan a las vulnerabilidades y características de cada hogar desplazado, por cuanto no enfrentan las mismas necesidades y por tanto es indispensable considerar su particularidades, además de ser coherente con las leyes (Ibáñez & Velásquez, 2008, p. 13). Así, que ésta problemática requiere de grandes esfuerzos y exige asumir compromisos por parte del gobierno, en la redefinición de políticas y programas serios, con el fin de garantizar la estabilidad y tranquilidad de los colombianos para avanzar en la perspectiva de la paz y reconciliación que supone un hipotético posconflicto. No obstante, el desplazamiento forzado en Colombia “a pesar de constituir una de las tasas más elevadas en el mundo, continúa siendo casi totalmente ignorado en la opinión pública y en la acción del Estado” (CODHES, 2012, p. 3).

Por las razones antes expuestas emana el siguiente cuestionamiento **¿Qué consecuencias e impactos genera el desplazamiento forzado en Colombia en el contexto de la seguridad nacional?** Entonces para dar respuesta, el objetivo general de esta investigación es diagnosticar como la dinámica de la disputa por el control territorial por parte de los actores armados irregulares ha generado una crisis humanitaria de desplazamiento en Colombia afectando la seguridad nacional. En tal contexto, el trabajo se divide en cuatro capítulos así:

Capítulo 1, titulado: “Referentes históricos, normativos y teóricos”, en el cual se exponen las raíces y principios de las personas desplazadas; también la ley 387 de 1997, ley 1448 de 2011, Plan de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sentencias de la Corte Constitucional que propende por los derechos de dicha población, el enfoque del desplazado en la teoría político-social, la teoría de la complejidad y la política pública de desplazamiento en Colombia (Edgar Morin y Niklas Luhmnan) y la relación del individuo con el entorno social; la

ciudadanía y la protección de sus derechos, la violación de derechos del individuo, la residencia en el Estado de derecho y las concepciones del desplazamiento y sus categorías.

Capítulo 2, denominado: “Particularidades del desplazamiento forzado en Colombia”, se aborda el derecho a no migrar; tendencias del desplazamiento forzado; características, consecuencias y efectos del desplazamiento; condiciones socio-económicas que nutre el desplazamiento; y consideraciones geoestratégicas que indiquen en este flagelo.

Capítulos el 3, titulado: “Presuntos responsables del desplazamiento en Colombia”, se expone la participación activa de las organizaciones al margen de la ley; la responsabilidad penal.

Capítulo 4, llamado: “El Estado frente al fenómeno del desplazamiento forzado”, se hace referencia a sí Colombia garantiza el goce de los derechos a la población, o por el contrario, sus políticas y programas no han dado resultados. Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones.

De otra parte, la metodología de la investigación utilizada ha sido, por un lado, el diseño descriptivo. Está orientada a describir la naturaleza, características, factores, causas, circunstancias, entre otros elementos, que ha generado el desplazamiento forzado en Colombia; es decir, se expone la realidad sobre este fenómeno, que ha sido una de las prácticas deshumanizadoras de la guerra por parte de los actores armados irregulares.

Por sus características, el presente trabajo tiene un enfoque de tipo cualitativo, que se refiere a descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones. Lo que significa que es una investigación plural, ofrece amplitud de criterios y recogida de una gran variedad de materiales que sirven precisamente para contextualizar y sacar sentido de lo que se interpreta en el desarrollo del estudio.

En cuanto a las técnicas de recolección de información, se utilizaron varios instrumentos, entre ellos, la observación, fuentes informativas documentales de importantes organismos, páginas de internet, que condujeron a los soportes necesarios para cumplir el objetivo, encaminado a que sea viable su desarrollo. A lo que se le suma el propio conocimiento y la experiencia del autor que como oficial del Ejército Nacional conoce de primera mano las circunstancias de este fenómeno.

Por otra parte, esta investigación nace ante la necesidad que el país cada vez más visualiza la entrada al posconflicto, donde puede llegar a incrementarse el desplazamiento, porque algunos desmovilizados y reinsertados configuraran nuevas amenazas que tengan como trasfondo tácticas de desplazamiento forzado si llegan a recaer en su accionar delictivo; a lo que hay que sumarle las actividades de las bandas criminales que han seguido dichas tácticas delictivas que también están generando dicho fenómeno.

En tal sentido, este estudio es importante porque en su desarrollo se detalla cómo la población colombiana ha sido víctima del desplazamiento por las hostilidades propias del conflicto interno armado, donde se configura una población vulnerable que vive en condiciones inhumanas y que son estigmatizados por la sociedad que no sufre directamente ese flagelo.

Su utilidad es poder suministrar elementos de análisis sobre el desplazamiento forzado en general, que en el ámbito de prevención en seguridad merece total atención, porque en las fuentes de la degradación de la guerra han ocurrido hechos descomunales que ha causado la migración de cientos de sus pobladores tanto al interior como al exterior del país.

En tal sentido, los primeros beneficiados será el sector académico de las Fuerzas Militares, porque al presentar un documento para su conservación, servirá de base para futuros estudios sobre el tema. Frente a ello, su aporte es inmenso, porque se mostrará la magnitud del

desplazamiento forzado dentro del contexto del conflicto armado, que es una crisis social y humanitaria que puede llegar a agravarse de no darle el Estado una solución efectiva a corto y mediano plazo.

Finalmente, se pretende contribuir desde la documentación histórica y conceptual de este estudio, a incentivar a los lectores a recordar y porque no, a conocer la historia de la crueldad del desplazamiento forzado como estrategia de guerra aplicada por las organizaciones al margen de la ley, y lo que implica esta situación ante la seguridad nacional.

CAPÍTULO 1. REFERENTES HISTÓRICOS, NORMATIVOS Y TEÓRICOS

Este capítulo conduce de manera necesaria a sentar antecedentes históricos; se expone como la ACNUR planteó una serie de principios rectores para la atención y protección de las personas desplazadas que, sirvieron para que en Colombia empezará a tener en cuenta esos incidentes hasta el momento no visibilizados; luego se refieren los principios rectores que recoge el desplazamiento forzado como leyes, programas y fallos de la Corte Constitucional.

Continuando, se presenta el enfoque del desplazamiento desde la teoría política-social, haciendo énfasis en la víctima como tal; se hace una aproximación a la teoría de la complejidad y la política pública de desplazamiento en Colombia teniendo en cuenta los postulados de Edgar Morin y Niklas Luhmnan; luego se hace un acercamiento a la relación del individuo con el entorno social; a la ciudadanía y la protección de sus derechos; así mismo a la violación de derechos del individuo; a la residencia en el Estado de derecho y a las concepciones del desplazamiento y sus categorías.

Antecedentes históricos del fenómeno de desplazamiento forzado en Colombia

El desplazamiento forzado en Colombia surge a raíz de las guerras internas político sociales que tiene el país, ha sido considerado propiamente como un fenómeno de orden demográfico, sociológico y político (Valdés, 2009, p. 1), hace parte de la lógica de la guerra contrainsurgente el marco del conflicto armado colombiano, que ha tenido sus causas en el control y deseo de expansión territorial por parte de las guerrillas, el fortalecimiento y avanzada

territorial de las autodefensas, el auge del narcotráfico, tanto en áreas rurales como urbanas, desarrollándose en distintas fases y que ha fluctuado en las diferentes etapas del mismo.

No obstante, es un fenómeno mundial ligado a los conflictos internos y guerra civiles que no contaba con un documento internacional, solo hasta 1997 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados establecida el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, propone unos principios básicos para la atención, protección y restablecimiento de las personas que se encontraban en esa situación (ACNUR, 1998). En Colombia, dos años después de la promulgación de esos principios comenzó a saberse del significativo y silencioso éxodo que para 1995 pasaba del medio millón de personas, en su mayoría campesinos, que por diversos tipos de hostigamientos asociados al conflicto armado interno habían abandonado sus tierras y hogares (Peacebrigades.org, 1998).

En consecuencia, el desplazamiento forzado en Colombia tiene raíces históricas y ha vivido diferentes fases, cuya etapa previa fue la violencia política de los años cincuenta -que es visto como el precursor directo del conflicto actual- en el cual unos dos millones de personas huyeron de sus hogares. La segunda fase, a mediados de los años setenta, cuando aumentaron los conflictos políticos a medida que la izquierda incrementaba su presencia y sus actividades y el gobierno colombiano respondía con represión (Kerr, 2010, p. 4). La fase actual, promovida en los años ochenta cuando el Estado inicia su lucha contra el narcotráfico y los grupos al margen de la ley. Problemática que alcanzó mayor visibilidad tan solo al finalizar los años noventa al convertirse en tema permanente de reportajes periodísticos y objeto de investigación en los círculos académicos (Romero, 2002, p.147-165). Desde esa época, Colombia figura a nivel internacional como uno de los países con mayor número de víctimas del desplazamiento forzado. Según datos de María Teresa Uribe y colaboradores citados por López (2005), Colombia:

Ocupó en 1999 el primer lugar entre quince países expulsores, seguido por Afganistán, Angola e Irak. Datos más recientes –del año 2001– ubican a Colombia en quinto lugar, antecedido por Afganistán, Sri Lanka, Sudan y Angola (p. 22).

Cabe señalar, que los principios básicos antes mencionados por la ACNUR, incidieron para que el Estado colombiano propusiera soluciones al problema del desplazamiento forzado, ya sea mediante su actividad legislativa (Sentencia T-025, 1997), o través de la atención directa sobre a la población afectada.

Principios rectores que reconoce el desplazamiento

En respuesta a los principios rectores que reconoce el desplazamiento forzado como una problemática relevante, el Estado colombiano tomó acciones a través de la aprobación de la **Ley para la Atención de la Población**, “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia” (Ley 387, 1997). Esta ley define desplazado a:

Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional

Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público (Art. 1).

Sin embargo, a pesar de que el Estado colombiano ha reconocido los aciertos de esta ley en cuanto a su enfoque y su potencialidad para restaurar los derechos de la población desplazada, su impacto en procesos reales de restablecimiento y en evitar que el desplazamiento forzado siga produciéndose, es bastante precario (ACNUR, 2004). La misma ley señala que:

Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia (Art. 3).

Bajo este panorama, el gobierno nacional para efectos de dar cumplimiento adopta el **Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia** (Decreto 250 de 2005), cuyo objetivo según el artículo 2 es:

Establecer la política general del Gobierno y las líneas de acción para la prevención y la atención al desplazamiento forzado interno en Colombia, que permita la restitución de los derechos y las obligaciones de las colombianas y los colombianos afectados por el mismo.

En el mismo sentido, la **Corte Constitucional** mediante diversas sentencias ha señalado como el Estado colombiano debe proponer por los derechos de la población desplazada. A continuación se enuncian breves apartes de tres fallos, de manera sucinta, así:

El Estado a través de sus empleados tienen como función suministrar información a los desplazados sobre sus derechos y cómo ponerlos en marcha, así como brindarle atención médica integral oportuna, toda vez que son una población vulnerable (CC, Sentencia T-645, 2002).

Dada la condición de extrema vulnerabilidad de la población desplazada, tales como mujeres cabeza de familia, menores de edad, minorías étnicas y adultos mayores, se han

conformado asociaciones de desplazados para que estas interpongan las acciones en defensa de sus derechos, todo debidamente acreditado (CC, Sentencia T-025, 2004).

La Corte estima que la ayuda humanitaria de emergencia que predica la ley 387 de 1997 “no puede estar sujeta a un plazo fijo inexorable” (Art. 18). Esto es, que si bien es conveniente que tenga un término temporal, debe ser flexible, sometida a que la reparación real y eficaz de la población afectada, lo cual debe garantizar condiciones de vida digna, pues la Corte encuentra corto el tiempo de tres meses, este debe ser mayor para que la población afectada siga recibiendo ayuda y atención por parte del Estado (CC, Sentencia T-278, 2007). Así las cosas, se demuestra que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la población desplazada tiene derecho a un trato preferente, en términos de la Corte constituye:

Un punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno, y debe caracterizarse, ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se perpetuara, y en muchas situaciones, se agravara (CC, Sentencia T-025, 2004).

En el mismo sentido, el gobierno adopta **Ley de Víctimas o Restitución de Tierras**, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Esta ley estipula que “víctima será toda persona que sufra un daño como consecuencia de violaciones a las normas de Derechos Humanos o infracciones al DIH, independientemente de quién fue el victimario” (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011, p. 7). No obstante, se “cobijarán los hechos que ocurran en el marco del conflicto armado interno y con posterioridad al 1° de enero de 1985. La restitución cobijará despojos posteriores al 1° de enero de 1991” (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011, p. 8).

Es decir, que esta ley es un paso que obliga a concebir sistemas de garantías mucho más completas y propias a la situación de conflicto y **“asume el compromiso histórico de atender y restituir de manera integral a las víctimas del conflicto armado interno”** (Ley 1448 de 2011).

Su aplicación en medio del conflicto genera importantes desafíos para asegurar que mientras se avanza hacia la reparación y la restitución, se adoptan medidas adecuadas para prevenir el desplazamiento y atender a las personas desplazadas, donde la protección de la vida, la prevención del reclutamiento y de la violencia sexual por motivos de género, y la protección de comunidades indígenas y afrocolombianas son las principales prioridades (ACNUR, 2012, p. 1).

En ese orden de ideas, Colombia toma el camino del reconocimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento que se inicia con la Ley 387 de 1997, se consolida con la jurisprudencia y las actuaciones de la Corte Constitucional en dicha materia, y se completa con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

Las concepciones del desplazamiento y sus categorías

El desplazamiento forzado es la mayor manifestación de la crisis humanitaria y de derechos humanos asociada a variables como conflictos armados internos en los Estados, que se traduce en migraciones que pueden ser abordadas desde diferentes categorías, como son las migraciones voluntarias, ya sean internas dentro del mismo país o externas hacia otros países, o las migraciones forzadas también dentro del contexto interno o externo y que tienen diferentes clasificaciones, la última determinada por la voluntad de los Estados, siendo legales o ilegales.

Estas migraciones [forzadas o involuntarias] no son reconocidas por el Derecho Internacional, sin embargo, existen algunos mecanismos jurídicos que permiten proteger a ciertos migrantes forzados bajo determinadas circunstancias, quienes reciben la denominación de refugiados. De este modo, una clase de migración que por no obedecer a los intereses del Estado receptor debería ser considerada como ilegal, pasa al ámbito de la legalidad bajo la figura de refugiado, categoría que hace del migrante, sujeto del derecho a solicitar asilo frente al Estado receptor (Posada, 2009, p. 136).

Acá, se hacen referencia las migraciones forzadas a partir de categorías jurídicas de desplazado forzado y refugiado motivadas con ocasión del conflicto armado. Por su parte, la ONU la categoría de desplazado interno la ha definido como:

La persona o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (CICR, 2009).

En el Estatuto de Roma el desplazamiento forzado es considerado un delito de lesa humanidad en los siguientes términos:

La deportación o traslado forzoso de la población constituye un crimen de lesa humanidad, cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. En este caso, por “deportación o traslado forzoso de la población” se entenderá el desplazamiento forzoso –dentro o fuera de su país– de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en

que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional (Ilsa.org.co, s.f., p. 17).

De otra parte, el Derecho Internacional Humanitario prohíbe el desplazamiento forzado de población en los siguientes términos:

1) No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación. 2) No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto (Ilsa.org.co, s.f., p. 18).

Por su parte, la categoría de refugiado ha sido catalogado como la persona que cruza la frontera nacional y recibe asilo de un segundo Estado. Según el Estatuto de Refugiados de 1967, define la categoría de refugiado así:

Toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Posada, 2009, p. 136).

Pero entre estas dos categorías aparece una tercera sin estatus legal:

En la que el desplazado, habiendo cruzado la frontera, no obtiene asilo por parte del Estado que lo recibe, el cual se limita a brindarle una protección temporal en virtud de un principio internacional de no devolución (Posada, 2009, p. 135).

Enfoque del desplazamiento dentro del entramado de la teoría política-social

Colombia es un país con una historia política descrita por momentos violentos y de conflicto interno cuyas consecuencias principales, entre otras, está el desplazamiento forzado. Esa violencia política, la han ejercido varios actores, entre ellos, las organizaciones la margen de la ley, como medio de lucha político-social, con varios fines, como modificar, sustituir, destruir, reprimir acciones tomadas por los gobiernos, en su lucha por el poder y bajo sus ideologías marxistas-leninistas, constituyéndose como una de las formas de violencia que ha generado el desplazamiento forzado en el país.

Sin embargo, estos actos de violencia deben ser mirados bajo la óptica del contexto social, histórico y político por el que esté pasando una sociedad determinada, para su respectivo análisis, pero se debe tener en cuenta que hay derechos fundamentales que deben ser respetados, entre ellos la vida, que no deben ser pasados por alto como un simple dilema de contexto y juicios subjetivos (Restrepo, 1997, p. 104).

En tal contexto, “el desplazado durante todo el proceso del desplazamiento es sometido a diferentes situaciones que lo convierten en víctima, condición que ha sido estudiada y analizada desde la Psicología Jurídica especialmente desde el campo de la victimología” (Lozano & Gómez, 2004, p. 107). En efecto, el desplazamiento forzado por violencia genera daño sobre una persona o grupo social, se enmarca en el concepto de violencia política.

De hecho, la dimensión de la violencia política-social que se suscita en la historia colombiana, es traducida y degenerada en una guerra de guerrillas, transformación desde todo punto de vista de la percepción de los miembros de la sociedad con respecto a la política que los gobierna, a sus dirigentes, a los planteamientos en materia de seguridad, a su vez, a la clase política, en donde sucede un fenómeno inversamente proporcional en materia de percepción de la sociedad a la que gobiernan, manifiesta en que se tiene más territorio que Estado (Suarez, s.f.).

Aproximación a la teoría de la complejidad y la política pública de desplazamiento en Colombia

La teoría de la complejidad o *complexity theory*, está fundada sobre la teoría del caos es una categoría científica en formación que se aplica a los sistemas complejos de la realidad. Entre sus principales pensadores y científicos europeos y americanos que apoyan esta teoría están Edgar Morin, Heinz Pagels, Roger Lewin, Michell Waldrop y Niklas Luhmann, entre otros, que sostienen que esta teoría en la ciencia del siglo XXI, pues tiene una visión integral del mundo -del mundo como un todo- que atiende los nexos entre los sistemas vivientes (Borja, s.f.).

Para este caso, se analiza en pensamiento de Morín y Luhmanni, el primeo máximo exponente, afirma que “la relación entre el individuo y la sociedad de la que forma parte es una relación dialógica e interactiva porque somos engendrados por la sociedad que engendramos y porque poseemos ideas y mitos que nos poseen” (Borja, s.f.). Dentro de un contexto general, la teoría de la complejidad:

Ve a la sociedad humana como un objeto ontológicamente muy intrincado porque envuelve una enorme cantidad de elementos de diversa clase, relacionados entre sí de

múltiples maneras (...). [Por ello], la realidad social sobrepasa los linderos de la complejidad y entra en los dominios del caos. Y no es que el caos no tenga explicación. Con frecuencia la tiene, puesto que en último término obedece a un sistema de causas y efectos, aunque ellos sean en buena medida aún desconocidos por la ciencia. Lo difícil es remediar el desorden catastrófico que frecuentemente asumen los hechos sociales (Borja, s.f.).

Entre esos hechos sociales, está el fenómeno del desplazamiento forzado, que es una realidad, considerado un caos, que obedece precisamente a causas y efectos político-sociales, a lo que se le permite también asociar elementos antagónicos pero complementarios, reconocer su dualidad en el plano del conflicto armado colombiano.

Por otra parte, para el sociólogo alemán Niklas Luhmann, la teoría de la complejidad la aborda como una teoría sistémica para la sociología, que al ser estudiada en el contexto político-social de Colombia, se puede expresar que:

En la política pública debería reflejarse aspectos básicos de formulación, implementación y objetivo a partir del diseño de esquemas que garantizaran acertadamente la restitución de derechos de las víctimas [del desplazamiento forzado], el manejo eficiente de los sistemas de información, el reconocimiento de las víctimas como personas e individuos con necesidades de atención diferente y corresponsables de su proceso de estabilización socioeconómica (Enríquez, Franco, Linares & Nieto, 2007, p. 26).

Lo anterior, porque el pensamiento de Niklas Luhmann introducido en la teoría de la complejidad se enmarca en una serie de elementos multidisciplinarios donde interactúa y se interrelacionan los aspectos políticos-sociales-seguridad, entre otros, que han causado el fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia, donde se evidencia que:

No se ha generado un diálogo de lógicas entre el desorden, el orden y la organización que permitan construir alternativas que expresen los requerimientos de las víctimas, se les ha atendido desde la necesidad de restituir sus derechos fundamentales pero no desde sus necesidades como grupo familiar que pertenece a una comunidad y que puede aportar en la solución a su situación; por el contrario, se le ha marginado de los procesos de formulación de los programas de atención y se le tiene en cuenta únicamente como beneficiario e indicador de cumplimiento (Enríquez, Franco, Linares & Nieto, 2007, p. 27).

Además de ello:

Los esquemas de atención diseñados (...) hasta hace poco no contemplaron actividades de seguimiento que permitieran establecer cómo se ha atendido a las víctimas y que tipo de servicios se les había brindado, lo que desbordó la capacidad del Sistema, no permitió reportar resultados y obligó a la Corte Constitucional a dictaminar el “estado de cosas inconstitucional” por incumplimiento de la ley y la no restitución de derechos a las víctimas por parte del SNAIPD y Acción Social (Enríquez, Franco, Linares & Nieto, 2007, p. 28).

Es así, como desde las diferentes fuentes y teorías de la complejidad propuestas por Morin puede confortarse con la política pública de desplazamiento forzado en Colombia, arrojando luces que:

Esta no es una política que proponga analizar desde el fenómeno del desplazamiento forzado las relaciones complejas que existen entre sus causas y consecuencias y que permita proponer opciones acertadas para mitigar sus efectos en las víctimas y la sociedad en general (Enríquez, Franco, Linares & Nieto, 2007, p. 28).

Por su parte, Luhmann asume que desde la sociología se debe observar y describir el problema de la reducción de la complejidad social y enfrentarla desde lo social. Además, introduce en la parte de la sociedad frente al desplazamiento forzado y su política pública el enfoque del derecho, es decir, que desde la Constitución Política de 1991 en su aparte de derechos fundamentales, la actuación de los entes de control y las instituciones jurídicas deben garantizar a las víctimas la restitución de sus derechos; y precisamente Colombia o lo ha logrado, su cobertura no es suficiente, es fragmentada y no se han dado soluciones viables y duraderas, es limitada, encontrando una disfuncionalidad entre la constitución y los sistemas, programas y opciones del gobierno que no permite reducir el fenómeno en cuestión.

En ese orden de ideas, se puede manifestar que en las políticas públicas se encuentran alternativas para el análisis de un fenómeno social tan complejo como es el desplazamiento forzado, en el que se vinculan diversos grupos sociales y en el que las soluciones propuestas desde el gobierno central no han logrado el efecto esperado, pero que son la base para tan compleja problemática.

Relación del individuo con el entorno social

El entorno social de un individuo es llamado también el contexto social. Se refiere a la cultura en la que es educada la persona, en donde vive, en donde se relaciona, en donde como ser humano vive con determinadas condiciones de vida, trabajo, nivel de ingresos, que a la vez determina los grupos a los que pertenece y que abarca a las personas e instituciones con las que el individuo interactúa en forma regular. Así, que reconociendo el papel fundamental del individuo,

estos tienden a interacción con otros individuos, a través de los medios de comunicación, incluso de forma anónima, aunque no sean del mismo estatus social en busca de beneficio en general.

Por lo tanto, el entorno social es un concepto más amplio que el de la clase social. Sin embargo, “las personas con el mismo ambiente social, a menudo, no sólo desarrollan un sentido de solidaridad, sino que también tienden a confiar y ayudarse unos a otros, y se congregan en grupos sociales y urbanos” (webquestcreator2, s.f.). Efectivamente:

Pasando por el liberalismo, el socialismo y otras formas de comprensión del mundo según la teoría social, económica o política, se reconoce siempre que los individuos se definen a partir del papel que juegan en su entorno social. Así, el individuo es producto de la sociedad y, al mismo tiempo, busca modificarla y, en ocasiones, jugar un papel diferente al que tiene asignado (Tello & De la Peña, 2013, p.228).

Ahora bien, desde la perspectiva moderna:

Se pone al individuo en un contexto de intercambio con otros individuos, siendo estos procesos los vínculos formales entre ellos. [Entonces], en una sociedad de individuos libres, el acto de intercambio es un proceso mecánico, el más simple de los cuales es el mecanismo de intercambio que afecta a una transferencia impersonal de mercancías y la evaluación de su valor. Desde este punto de vista, la sociedad es un sistema económico de mercado en que los intercambios son trueques interpersonales donde cada persona decide, en respuesta a las condiciones que tiene en cada momento, la acción que realiza (Tello & De la Peña, 2013, p. 228).

Es así, que el entorno social por naturaleza influye en el individuo y la colectividad, porque intervienen sobre sus pensamientos, razonamientos y conductas, es decir interactúan en los procesos es decir, direccionan la relación entre individuo y sociedad.

La ciudadanía y la protección de sus derechos

Los derechos de los ciudadanos son aquellos que garantizan las condiciones para la existencia digna de los mismos, entre ellos están: los derechos humanos, que junto con los derechos fundamentales o constitucionales también llamados individuales, civiles y políticos, aunado a los derechos económicos, sociales y culturales son necesarios para la vida de todo ser humano. Lo que demuestra que todos los derechos independientemente a los que se haga referencia tienen igual grado de importancia, consagrados en los tratados y convenios internacionales que hayan sido ratificados por el Estado colombiano, y por ende, se debe velar por su protección, defensa y garantía.

Esto ha sido denominado por la Organización de las Naciones Unidas como la interdependencia de los derechos humanos, lo que quiere decir que todos son igualmente importantes y todos son indispensables para la vida adecuada del ser humano (Torres & Iregui, 2013, p. 2).

En Colombia, la Constitución Política de 1991 recoge un conjunto de instituciones y formas jurídicas hacia la protección de los derechos de las personas, que viene acompañando a la población, considerados esenciales e inalienables, especialmente vinculados a la dignidad humana que generalmente deben estar considerados en un Estado social de derecho. Además, consagró de manera expresa:

Los derechos humanos en el título II, organizando primero los derechos civiles o políticos, que denominó fundamentales en el capítulo 1; los derechos económicos sociales y culturales en el capítulo 2; los derechos colectivos y del ambiente en el capítulo 3; y quizá lo más importante fue que incluyó en el capítulo 4 las herramientas para la defensa

y protección de estos derechos, con el fin de hacerlos realidad y que no se quedaran simplemente escritos en el papel (Torres & Iregui, 2013, p. 2).

Por tanto, aplican permanentemente en la vida cotidiana de todos los ciudadanos, de tal forma que de ser declarados vulnerables, toda persona debe acudir ante la autoridad competente para hacer efectivo el cumplimiento de los mismos. Así, que frente a la situación de desplazamiento es necesario cuestionar el papel ejercido por el Estado, para contrarrestar la violación sistemática de los derechos humanos. Si bien es sabido, ha buscado atender esta problemática en el país:

Dando respuestas inmediatas a las urgencias humanitarias y a las múltiples demandas de la población, con un fuerte énfasis coyuntural y con enfoques la mayoría de las veces asistenciales, que si bien alivian momentáneamente el sufrimiento de las personas, no logran facilitar procesos de empoderamiento para la restitución de derechos al victimizar socialmente a las personas en situación de desplazamiento y por ende estigmatizarlas (Disaster-info.net, s.f.).

Desde la perspectiva del Estado, a quien le corresponde impulsar políticas para garantizar el derecho a vivir donde la persona desee sin ser desplazada, las diversas iniciativas en beneficio de las víctimas de este fenómeno, carece de acciones que expresen oportunidades reales y por ello el número tan amplio de personas desplazadas que no encuentran plenamente garantizados sus derechos. En tal contexto, se violan los derechos tanto por acciones violentas de los grupos al margen de la ley que irrespetan el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, a la libre locomoción y movilidad, entre otros, como por la creencia y ausencia de oportunidades por parte del Estado para su desarrollo individual, social y colectivo que permita el acceso a condiciones de seguridad y pone en riesgo la integridad de la población.

La violación de derechos del individuo

La violación a los derechos en el contexto colombiano se ha degradado; es así, que el derecho del individuo como tal a la propiedad y libre locomoción persiste, como resultado del accionar de los grupos al margen de la ley que han logrado expulsar población de zonas del país, en particular comunidades indígenas, campesinas y negras, que constituye uno de los mayores éxodos del mundo, ocasionado una grave crisis humanitaria engendrada dentro del conflicto interno armado. El despojo de tierras a personas, comunidades y hasta pueblos enteros, no es únicamente consecuencia directa o indirecta de los enfrentamientos entre actores del conflicto, sino que se concentra en regiones de gran valor estratégico y económico, que sirven a los intereses de estas organizaciones declives contra el Estado.

En conformidad con la práctica histórica del país, no solo se ha presentado el éxodo de personas por acciones de la subversión sino también por acciones de funcionarios públicos inescrupulosos y corruptos que buscan su propio beneficio se han adueñado de tierras, muchos de ellos en complicidad con las organizaciones al margen de la ley. Es así, que en Colombia:

La violación del derecho a no migrar y del derecho a la movilidad son expresiones de la crisis humanitaria que se vive en el país y cuestionan de manera directa la vigencia de los derechos de los migrantes. El desplazamiento al interior de las regiones o entre ellas, dentro de las ciudades y también el encerramiento de comunidades enteras en pequeños territorios hacen parte del mismo fenómeno. La confrontación entre diversos grupos armados por el dominio de territorios estratégicos, el narcotráfico, el desarrollo de proyectos macroeconómicos, la debilidad del Estado colombiano para proteger a su población, entre otras, se ubican como parte del contexto explicativo (Villa, 2006, p. 16).

Esto quiere decir, que si bien es cierto que las organizaciones al margen de la ley son los que aparecen en primer lugar como los autores del desplazamiento forzado en Colombia, hay que aglutinar también factores particulares de las regiones y la corrupción como estrategia constitutiva de este fenómeno. En estas circunstancias, se evidencia falta de acceso a los derechos de las personas, donde resulta relevante y constitutivo también el derecho a la libre locomoción y circulación recogido incluso para tiempos de conflicto armado (Convenio de Ginebra sobre la protección de las personas Civiles en Tiempos de Guerra, Convenio IV, 1949, Art, 35) y al derecho a la propiedad que conlleva a la lógica de vulnerabilidad y violación de los derechos del individuo. De hecho:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha amparado el derecho a la propiedad de los bienes patrimoniales de las víctimas del desplazamiento forzado (incluidas las tierras), desde una perspectiva garantista, acudiendo a la interpretación de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia y a los principios internacionales sobre desplazamiento forzado (Ilsa.org.co., s.f., p. 14).

La residencia en el Estado de derecho

La garantía de los derechos de las personas se constituye en la principal vía para entender el modelo democrático, que aunado a la participación comunitaria, al ejercicio de los derechos de los ciudadanos, constituye el núcleo sobre lo que debe cimentarse el peso del Estado de derecho.

Al respecto, la capacidad del Estado para llevar a cabo estos aspectos, donde uno de esos componentes de los derechos es la residencia del individuo como tal, corresponde a que el mismo Estado logre garantizar su propiedad, estancia, permanencia y convivencia cuyo cumplimiento es

obligación estatal, porque esta acción se concentra en garantizar el bienestar de sus ciudadanos (Franco, 2007).

En varios documentos emanados de las Naciones Unidas se reconoce la libre residencia como es en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su (Art. 13); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce así mismo el derecho a elegir su residencia (Art. 12.1); la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, recoge el establecimiento de residencia libre en territorio nacional (Art. 8); la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos acopia el derecho de residencia (Art, 22).

Colombia como país signatario de estos instrumentos, en su Constitución Política de 1991 reconoce que “todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia” (Art. 24); donde la persona tiene la facultad de fijar la propia residencia y mudarse a cualquier lugar del territorio nacional, que supone la libre elección de residencia. Pero por motivos del conflicto armado, la falta de seguridad, y la falta de garantías por parte del Estado existen zonas de territorio nacional donde ese derecho ha sido violentado a sus pobladores, han tenido que recurrir al desplazamiento forzado para salvar sus vidas y las de sus familiares.

A efectos del Estado de derecho, la libre residencia del individuo adquiere una connotación de suma relevancia, pues le corresponde al Estado ejercer y actuar en busca de proteger y garantizar la residencia de sus ciudadanos, soporta:

Unos principios que orientan la responsabilidad de los órganos que conforman la estructura del Estado para garantizar la convivencia de los ciudadanos y ciudadanas, los cuales se encuentran en la Carta Política y exigen un Estado constitucional y democrático como garante de la libertad y la dignidad humana, y demandan de los individuos y las

instituciones la sujeción al derecho como marco de las acciones individuales y colectivas y se comprometen con la efectividad del principio de igualdad y justicia para todos y todas (Disaster-info.net, s.f.).

Así las cosas, ese agravio a los derechos de las personas y su desprotección ante los tratos inhumanos que ha sufrido la población, particularmente las víctimas del desplazamiento forzado, dentro de la realidad colombiana marcada por el conflicto armado, se traduce a lo que Maslow y Neef denominan “una constante insatisfacción de necesidades fundamentales y prioritarias en el ser humano” (Vanegas, Bonilla & Camacho, 2008, p. 178).

CAPÍTULO 2: PARTICULARIDADES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA

En esta sección se hace referencia en primera medida, al derecho de no migrar que tienen todas las personas y que por consiguiente es obligación de los Estados brindar protección a las personas contra los desplazamientos; luego se abordan en orden cronológico tendencias estadísticas, empleando cifras de varios registros, ya que se encuentra dificultad que un sólo ente lleve el record; enseguida se presentan algunas cifras del desplazamiento transfronterizo en el contexto del conflicto armado; posteriormente se hace alusión a las características, consecuencia y efectos del desplazamiento; consecuentemente se expone las condiciones socio-económicas que nutren el desplazamiento; por último se presentan las condiciones geoestratégicas que inciden en este fenómeno, que para el caso se ha dividido en cinco regiones donde se presenta mayor desplazamiento.

El derecho a no migrar

La confrontación entre diversos grupos armados organizados al margen de la ley (guerrilla, autodefensas, narcotraficantes, bandas criminales) por el dominio de territorios estratégicos para sus fines delictivos, se ubican en el primer renglón como autores del desplazamiento forzado en Colombia, que tiene particularidades regionales y también dimensiones internacionales y, en el que el desplazamiento forzado, más que su efecto, es parte constitutiva de sus estrategias y dinámicas (Zuluaga, 2004).

El derecho a no migrar es el primer derecho que tienen las personas, considerado un principio según la ACNUR:

Se trata de la posibilidad de quedarse en condiciones de seguridad y dignidad en el lugar donde se ha nacido o el que se ha elegido estar y en el que es posible acceder a toda la gama de derechos conquistados o construidos a lo largo de la historia por la sociedad. Es en razón de este derecho que los *Principios Rectores sobre el Desplazamiento Forzado* sustentan la obligación de los Estados a “la protección de las personas contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual” y por tanto plantean la prohibición explícita de los desplazamientos arbitrarios (Villa, 2006, p. 15).

En Colombia la violación del derecho a no migrar de permanecer donde la persona desea es expresión de una crisis humanitaria que se vive en el país y cuestionan de manera directa la vigencia de los derechos humanos. “El desplazamiento al interior de las regiones o entre ellas, dentro de las ciudades y también el encerramiento de comunidades enteras en pequeños territorios hacen parte del mismo fenómeno” (Villa, 2006, p. 15). Al respecto, una persona en condición de desplazado señaló: “uno nunca termina de ser una persona desplazada” (Médicos sin fronteras, 2006), porque el desplazamiento forzado es:

Para las víctimas una condición porque para ellas no es un estado transitorio, sino que irrumpe negativamente en la historia personal y desestructura las redes de relaciones en las que están inmersas y esto incluye tanto a la familia, como al mundo entorno (Cuchumbé & Vargas, 2007, p. 183).

Además, el desplazamiento, “antes que un suceso intempestivo e inesperado, es el resultado de un proceso de exacerbación de un ambiente de terror, de miedos acumulados, de una

ya larga historia de control de la población por parte de los grupos armados” (Villa, 2006, p. 16).

De hecho, el desplazamiento forzado en Colombia habla:

Del uso de estrategias de terror empleadas de manera indiferenciada por parte de los actores armados (irregulares) para expulsar a la población y controlar territorios estratégicos: masacres, persecución y asesinatos selectivos de personas acusadas de ser auxiliares de la guerrilla o de (las autodefensas), tomas armadas de poblaciones, retenes y control de acceso a víveres, prohibición de la circulación y de la práctica de determinadas actividades económicas o ejercicios profesionales, reclutamiento forzado de hombres, jóvenes y niños, violación de mujeres, entre otros, son algunas de las situaciones que han “motivado” estos desplazamientos (Villa, 2006, p. 16).

Tendencias del desplazamiento forzado

Las tendencias estadísticas exactas sobre el número de personas desplazadas internamente en Colombia no están unificadas. Hay tres fuentes de estadísticas sobre desplazamiento interno: la primera, el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) que es administrado por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social. El segundo, el Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES), administrado por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES); y el tercero, el boletín semestral de la Iglesia Católica publicado por el Centro de Investigación sobre Movilidad Pastoral Social; y todos ellos revelan cifras diferentes.

Para este caso, se han tomado las cifras de varios registros, fuera de los anteriormente mencionados, estos son: ACNUR, COLNODO, GLOBAL TRENDS, ya que se encuentra gran

dificultad que uno solo lleve el record. Así mismo, las cifras varían por factores como por fechas de declaración y fechas de ocurrencia del evento, así como de organismos.

“Según el CODHES, –Consejería para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado–, la población desplazada desde **1985 y 2001** ascendió a 2.200.000 personas; la población rural desplazada equivale al 67,8% del total nacional” (López, 2005, p. 22). Las cifras de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, entre 1998 y 2002 la expulsión masiva de personas se concentró en los departamentos de Antioquia (98.569), Chocó (41.586), Magdalena (41.552), Bolívar (35.687) y Córdoba (17.852). Mientras que en el período 2003 a 2009 se concentró en los departamentos de Nariño (38.958), Antioquia (28.604), Chocó (25.112), Valle del Cauca (21.212) y Caldas (13.621) (Acción Social, 2010, p. 2).

Entre los años **1998 y 2002** el desplazamiento de carácter individual tiende a aumentar, tuvo un crecimiento de 527%; entre 2002 y 2003 disminuye en 42%, mientras que entre 2003 y 2008 vuelve a aumentar en 44%. Para 2009, vuelve a presentar una disminución correspondiente al 55%. En total, 2.762.373 han sido incluidas individualmente como desplazadas en el registro, esto quiere decir que el 82% de la población desplazada registrada en el RUPD ha declarado individualmente. Los departamentos más expulsores en esta modalidad fueron: Antioquia (406.102), Bolívar (241.349), Magdalena (208.572), Cesar (163.426), Caquetá (153.128), Tolima (152.660) y Putumayo (126.316) (Acción Social, 2010, p. 2).

En general de 1998 a 2002, los departamentos que registraron mayor número de hogares expulsados individual y masivamente fueron: “Antioquia (131.931), Bolívar (62.528), Magdalena (51.609), Chocó (41.372), Tolima (38.660), Caquetá (38.552) y Nariño (37.289). Estos

departamentos concentraron el 76% del desplazamiento en el país. Estos departamentos concentraron el 76% del desplazamiento en el país” (Acción Social, 2010, p. 3).

En este período el país observaba la expansión del proyecto político de las FARC, el desdoblamiento de sus frentes y el aumento de su actividad delincencial e influencia en el sector rural. A su vez, las autodefensas consolidaban su presencia a través de masacres, homicidios selectivos, desapariciones forzadas y otras acciones intimidatorias para imponer un control social sobre poblaciones de influencia guerrillera y ubicadas en zonas de cultivos ilícitos y corredores estratégicos, particularmente en el norte, centro y oriente del país (Acción Social, 2010, p. 3).

Siguiendo cronológicamente, entre los años **2003 y 2006**, según datos del CODHES se registraron 1.025.311 personas desplazadas discriminadas por años así: 2003 (207.607), 2004 (287.581), 2005 (310.238) y 2006 (219.886) (Cuchumbé & Vargas, 2007). En 126 municipios se concentró el 66,7% de los hechos victimizantes por expulsión. Los departamentos del Caribe, Meta, Caquetá y Putumayo presentan altas concentraciones de expulsión, mientras que en la zona de Catatumbo y el Oriente Antioqueño disminuyeron, esto debido a la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia llevada a cabo en el primer período del presidente Álvaro Uribe Vélez (Unidad para la Atención Reparación Integral a las Víctimas, 2013).

En términos estadísticos de desplazados, entre los años de **2007 y 2010** se concentra el desplazamiento en 118 municipios. Se registraron así: 2007 (305.148), 2008 (286.051), 2009 (127.710) y 2010 (8.508) personas desplazadas (Semana.com., 2014). El comportamiento del desplazamiento es descendente, en un escenario en el que las guerrillas se han debilitado y ha ocurrido el proceso de desmovilización de las AUC. Se presenta el fenómeno en zonas donde se extrae minería ilegal, particularmente de oro. Este evento es ascendente en el Pacífico escenario estratégico para el narcotráfico y por ende para las bandas criminales (pese a no ser reconocidos

como actores del conflicto, generan desplazamiento), y las guerrillas de las FARC y el ELN, y aunque los departamentos del sur oriente del país mantiene altos niveles se presentan disminución. Se destaca Tumaco, Buenaventura, El Charco (Chico) y municipios de la Cordillera Oriental que sirven de corredor al Pacífico: Argelia, Balboa y El Tambo en el departamento del Cauca, y Policarpa, Leyva y El Rosario, en el departamento de Nariño (Unidad para la Atención Reparación..., 2013, p. 35-36).

Según datos de CODHES, durante el año **2011**, el número de personas desplazadas alcanzó la cifra de 259.146, esto corresponde a (cerca de 70.039 familias), un promedio de 710 personas por día llegaron desplazadas a 805 municipios de los 32 departamentos del país. Los cinco departamentos con mayor número de personas que llegaron desplazadas fueron Antioquia (64.043), Nariño (28.694), Cauca (19.549), Valle del Cauca (17.489) y Córdoba (10.561) (CODHES, 2012, p. 4).

En el año **2012** se registraron 108.929 personas desplazadas que representan el 2% en el total histórico de los desplazamientos del país y una disminución del 45% con respecto a los casos reportados el año anterior. El 50% de los eventos se presentaron en 51 municipios. Tumaco concentró el 7,8%, Buenaventura el 5,1%, Medellín el 2,2%, Cauca el 1,7%. A nivel departamental donde se presentaron los más altos niveles, se encuentra Caquetá con (19%), Putumayo (19%), Guaviare (16%), Chocó (12%), Cauca (11%) y Nariño (11%) (Unidad para la Atención Reparación..., 2013, p. 12 y 15).

En el **2013** se registraron 219.000 personas desplazadas según cifras de CODHES; los departamentos más afectados fueron Cauca, Antioquia, Nariño, Arauca, Meta y Chocó, y lógicamente estos departamentos, son los más afectados por acciones armadas que generan desplazamiento (Sierra, 2014).

Según un informe publicado por el Centro de Vigilancia de Desplazados Internos (IDMC, por sus siglas en inglés) de Noruega, en el **2014** se registraron 137.200 nuevos desplazados en Colombia, la gran mayoría víctimas de las FARC, aun estando en el proceso de negociaciones de paz con el gobierno nacional; también, debido a la violencia de las bandas criminales. No obstante, la mayor parte de incidentes de violencia armada se produjeron en los departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño (Aldea42.com., 2015).

Frente a esta información presentada, se evidencia que Antioquia es el departamento con más víctimas (1,2 millones); le siguen Bolívar (1 millón); Magdalena (380.000); Nariño (320.000); Chocó, Cesar y Valle (300.000), y luego están Caquetá, Cauca y Córdoba (260.000 c/u), y todas las regiones del país tienen miles de víctimas (Semana.com., 2014).

En general, CODHES calcula que entre enero de 1985 y diciembre de 2011, se han producido alrededor de 5.445.406 desplazamientos de personas en Colombia. No obstante, en los últimos 14 años, el 90% de los grupos familiares se han desplazado una sola vez, mientras que el 7% se han desplazado dos veces y el 1% lo ha hecho tres o más veces (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, 2011, p. 39).

Por su parte, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional registra un acumulado de 3.943.509, que corresponde a personas que han sido desplazadas entre el primero de enero de 1997 y octubre de 2011 (CODHES, 2012, p. 8).

De acuerdo a datos globales de refugio y desplazamiento interno, Colombia es el país con aproximadamente 5.591.197 personas han sido forzadas a migrar dentro y fuera de Colombia (395.577 refugiados/condiciones similares según ACNUR en 2010, y 5.195.620 desplazados internos según CODHES en 2010), lo que equivale al 12% de la población total en Colombia (46.379.563 según DANE, proyección de 2012) (CODHES, 2012, p. 35) (ver gráfica 1).

Por otra parte, en el Registro Único de Víctimas (RUV) se encuentran registradas **5'432.156** personas víctimas del desplazamiento por el conflicto armado interno con corte al 30 de abril de 2013 (Sierra, 2014).

Gráfica 1. Histórico desplazamiento forzado en Colombia (1998-2014)

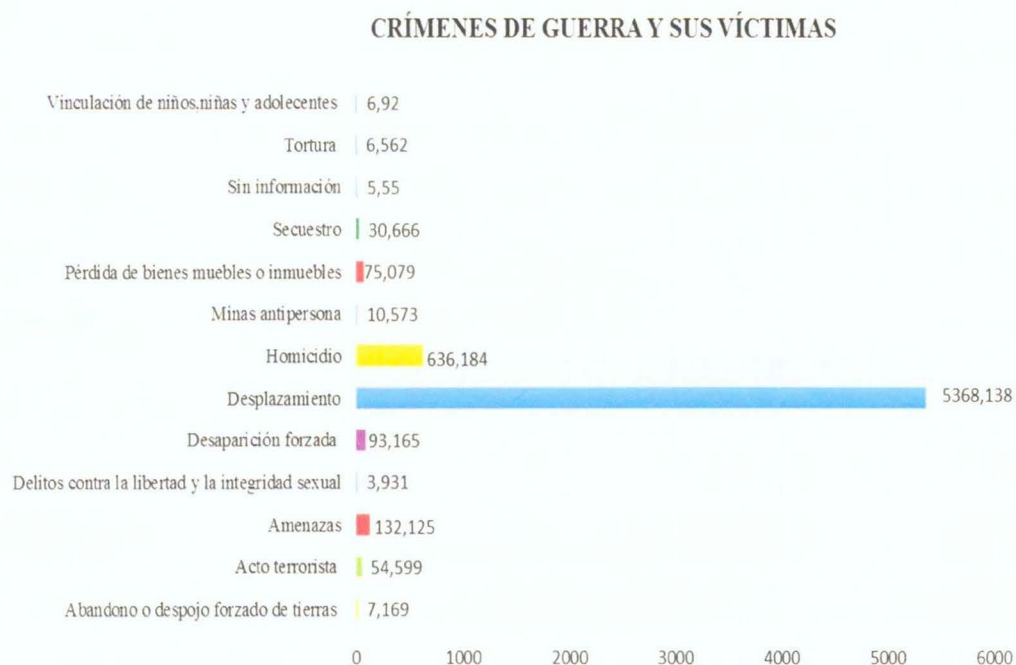


Fuente: Elaboración propia. Recopilación datos de: UARIV, 2014; CODHES, 2013; SISDHES, 2012, 2013, 2014.

Así mismo, la Unidad de Víctimas registró a principios del 2014, una cifra de 6.043.473 víctimas del conflicto armado desde 1984, donde más de 5.4 millones han sido víctimas del desplazamiento, que muestra como miles de personas, familias y comunidades, han sufrido toda clase de vejámenes y crímenes de guerra (ver gráfica 2).

Más de 130.000 amenazados, cerca de 75.000 que perdieron algún bien, más de 90.000 desaparecidos y sus familiares, más de 21.000 secuestrados, casi 55.000 víctimas de algún tipo de acto de terrorismo, cerca de 95.000 homicidios y más de 540.000 personas afectadas por el asesinato de un ser querido, 10.500 víctimas de minas antipersonas, 6.500 casos de tortura, casi 7.000 de reclutamiento forzado de niños y 4.000 casos de violencia sexual componen la radiografía del padecimiento que ha compilado la Unidad de Víctimas (Semana.com., 2014).

Gráfica 2. Crímenes de guerra y sus víctimas



Fuente: Semana.com, 2014

Desplazamiento transfronterizo

Según estadísticas realizadas en el período 2008-2009, por Global Trends, reportados a ACNUR de 2009, el desplazamiento ha generado también migraciones al exterior de ciudadanos colombianos, quienes han tenido que pedir refugio por causa del conflicto armado en países como Ecuador, donde se encuentran 15.051 colombianos, en Canadá 3.132, en Venezuela 2.920, en Estados Unidos 910, en Chile 816 colombianos, en España 752, en Costa Rica 735, en Panamá 176, en Argentina 171, en Perú 130, en Francia 116 y en otros países 521 (Colnodo , s.f., p. 6).

De los refugiados colombianos reconocidos, el 47,9% se encuentra en Ecuador (54.243 a diciembre de 2011), el 52% restante se encuentra en países como Estados Unidos (33.455 en 2010), Canadá (16.054 en 2010), Costa Rica (10.279 en junio 2011), Venezuela (2.734 en julio 2011), Panamá (1.328 diciembre de 2010), Chile (814 en julio de 2011), Brasil (654 en diciembre 2011), Argentina (403 en julio 2011) y México (247 en julio de 2011) (CODHES, 2012, p. 33).

En tal contexto, las fronteras con Ecuador y Venezuela son las que más permanecen vulnerables por las condiciones estratégicas de su ubicación (rutas del narcotráfico), y por la ausencia de parte de los Estados, que ha contribuido a que la población se vea afectada por el desplazamiento forzado a partir del 2001. Sin embargo, a pesar de constituir una de las tasas más elevadas en el mundo el desplazamiento en Colombia, aún continúa siendo casi totalmente ignorado en la sociedad y en la acción del Estado (CODHES, 2012, p. 3).

Además, en estos dos países se encuentra que la mayor parte de la población refugiada¹ además de pobre, debido a la pérdida de sus bienes, menoscabo en las condiciones de vivienda, inserción precaria en el ámbito laboral, interrupción del proceso educativo de su hijos, y en general, por las traumáticas rupturas familiares, sociales, económicas y culturales que se presentan en una situación en la que se huye y no se permite el retorno, conlleva *per se*, a pérdidas esenciales que afectan los proyectos de vida de las personas y sus familias.

Perder el *hábitus* primario es perder la trama social en la cual se ha nacido, y en la cual se ha organizado una estructura particular en el mundo interior (...). Estas rupturas violentas en origen están generando que los procesos de inserción en los escenarios de llegada se produzcan desde la marginalidad (Ortega, Ospina & Santacruz, 2012, p. 222).

Así, el “desplazamiento interno y búsqueda de refugio en el exterior son dos caras de un mismo proceso de expulsión de la gente por múltiples factores asociados principalmente al control de los territorios, rurales y urbanos” (Ortega, Ospina & Santacruz, 2012, p. 221).

Características, consecuencias y efectos del desplazamiento

Entre las características que definen el desplazamiento forzado en Colombia, se pueden citar las siguientes:

En primer lugar, es un eje de larga duración que no se reduce a una coyuntura especial de agudización del conflicto armado interno; en segundo lugar, se inscribe en una

confrontación armada multipolar y con presencia diferencial en las regiones, contrario a lo

¹ De acuerdo con la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, un refugiado es una persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él (ACNUR, 2015).

que ocurre en la mayoría de los países hoy afectados por éxodos forzados; en tercer lugar, las víctimas del desplazamiento son diversas, es decir, no pertenecen a una etnia, a una religión, a una clase o a un grupo social específico. Estas especificidades contribuyen a hacer del desplazamiento (...) forzado en Colombia algo muy complejo y profundamente heterogéneo, difícil de aprehender y de medir presentando rasgos que facilitan su invisibilización y su dilución en el marco omnipresente de una guerra irregular (Naranjo, 2001).

Ahora bien, en cuanto a las consecuencias de los desplazamientos, estos son similares y múltiples, no sólo conllevan inmensos costos humanos, sino también daños al país como empobrecimiento acelerado, bajo desarrollo humano, tejido social fragmentado, comunidades desintegradas, dependencia de la población por ayuda del Estado, pérdida de reconocimiento social como personas capaces de aportar al desarrollo económico y social del país, deterioro de mercados labores, alta carga fiscal que supone el cumplimiento del deber constitucional para atender a las víctimas, como impactos en la seguridad nacional (Bohada, 2010, p. 259).

Efectivamente, la mayoría de personas que sufren el fenómeno del desplazamiento forzado de manera desproporcionada son poblaciones campesinas y pertenecientes a comunidades étnicas (grupos indígenas y comunidades negras) pobres y necesitadas. Tal es así, que las comunidades negras suman cerca del 16,6%, mientras que los grupos indígenas suman el 6,5% en los registros de desplazamiento (Kerr, 2010, p. 6) (ver gráfica 3). Personas que tienen bajos promedios educativos, se dirigen a las áreas urbanas llegando a vivir en cinturones de miseria y bajo condiciones indignas y de sobrepoblación, quienes trabajan lo hacen bajo condiciones de precariedad, la mayoría dedicadas al trabajo sector informal (Kerr, 2010, p. 4).

Gráfica 3. Desplazamiento forzado de indígenas a nivel nacional (2000-2009)

DESPLAZAMIENTO FORZADO DE ÍNDIGENAS A NIVEL NACIONAL
(2000-2009)



FUENTE : SIPOD, ACCION SOCIAL, 2014.

Fuente: SIPOD, Acción Social, 2014.

De igual forma, el desplazamiento lo han vivido personas con recursos y preparadas, condiciones que les permite albergarse fuera del país. Según datos de *Global Trends* citados anteriormente por países de refugio, sumados da un número de 25.530 personas en el exterior. En el mismo contexto, las víctimas del desplazamiento forzado presentan daños psicológicos, morales y físicos, cabe decir que:

Los desplazamientos forzados traen como consecuencia habitual experiencias traumáticas de conflictos violentos, violaciones de los derechos humanos (...), discriminaciones que tiene un papel significativo, que generan casi siempre condiciones de sufrimiento y penalidad para las poblaciones afectadas. Provocan la ruptura familiar, cortan los lazos sociales y culturales, ponen término a relaciones de empleo sólidas, perturban las oportunidades educativas, niegan el acceso a necesidades vitales como la alimentación, la

vivienda y la medicina, y exponen a personas inocentes a actos de violencia en forma de ataques a los campamentos, desapariciones y violaciones (Peacebrigades.org, 1998).

Según el victimólogo Gerardo Landrove, las relaciones de las familias desplazadas con el sistema jurídico del Estado son casi de abandono o indiferencia; lo cual es una segunda experiencia que incrementa la condición de víctima; lo que afecta las dimensiones psicológicas o patrimoniales de las víctimas y ubica a las familias desplazadas además en el nivel secundario (López, 2005, p. 24)

De otra parte, el informe de la Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil encontró que en Colombia, las mujeres componen el 48% de la población desplazada registrada en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), mientras el 41% de las mujeres son cabeza de familia. Entre las causas principales de desplazamiento está la violencia sexual, que de acuerdo con estudios de Profamilia en 2006, el 28% de las mujeres desplazadas fueron víctimas de violencia sexual (Kerr, 2010, p. 5). Bajo estas condiciones:

La gravedad del desplazamiento reside en que atenta contra la condición y la dignidad humana; pues las experiencias traumáticas, a que han sido sometidas las víctimas, les borran toda perspectiva para poder desarrollar una vida humana digna. El gobierno (pero también la sociedad civil) está en la obligación de emprender todo tipo de acciones dirigidas a la reparación y a las compensaciones socio-económicas y morales que acarrea este problema (Cuchumbé & Vargas, 2007).

Es así, que visto el fenómeno del desplazamiento desde disciplinas diferentes como el trabajo social, las ciencias de la salud, la ciencia política, desde el enfoque jurídico y económico, se puede señalar lo siguiente:

En la primera disciplina, el desplazamiento mengua las posibilidades de reconstruir su proyecto de vida; desde la segunda, provoca un choque cultural que puede afectar su salud mental; desde la tercera, detecta el daño en la pérdida de inserción social, de significado de la experiencia de vida y negación de los derechos; desde la cuarta, el principal daño es el desarraigo que lleva a la pérdida de ciudadanía política y a que en algunos contextos las víctimas sean excluidas; y desde la última, las víctimas sufren numerosas pérdidas sociales y económicas como resultado de la migración forzada (Bohada, 2010, p. 263).

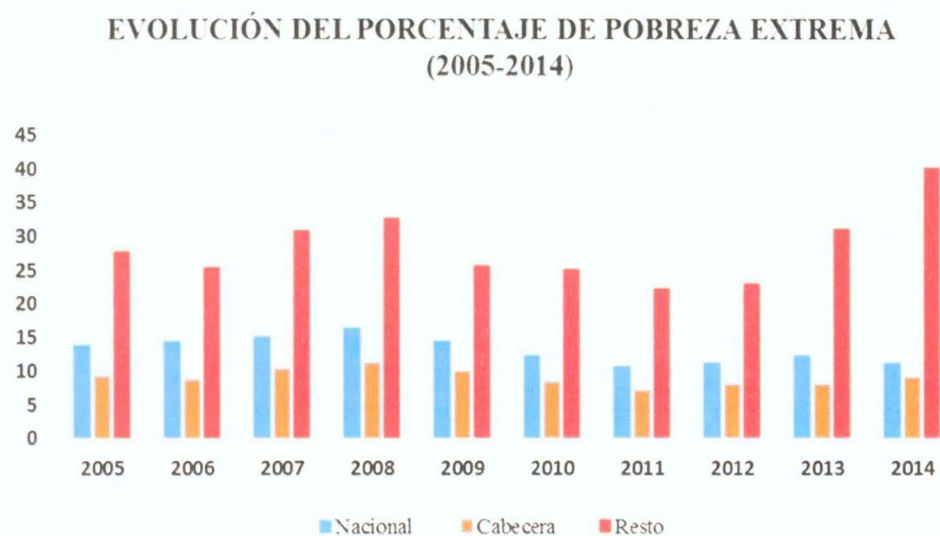
Condiciones socio-económicas que nutren el desplazamiento

En Colombia existen factores marginales a la situación de confrontación armada interna que han incidido en el incremento del número de personas registradas como desplazadas. Sin lugar a duda, el principal factor que influye en el desplazamiento forzado en Colombia es la disputa y actividad de grupos armados ilegales, los cuales afectan de manera directa los derechos a la vida, libertad e integridad de las personas. El segundo factor, la situación socio-económica de la población.

En dicho contexto, se percibe lo siguiente en el campo social, sigue persistiendo la pobreza aunque ha disminuido. Según informe del DANE, en el año 2013 a nivel nacional, el porcentaje de personas en situación de pobreza fue de 30,6% (El Universal, 2014) (ver gráfica 4). En cuanto al desempleo sigue siendo alto, el mayor de Latinoamérica, de 9.6% a 2013 (Elheraldo.co., 2014). De hecho, Colombia es el tercer país más desigual de América Latina; así las cosas, "cuando hay desigualdad hay tensión social. La desigualdad es un monstruo de muchas

cabezas. La desigualdad reduce las oportunidades, los recursos, el espacio, el consumo" (El Espectador.com., 2013).

Gráfica 4. Evolución de porcentaje de pobreza extrema (2005-2014)



Fuente: Fundación Ideas para la Paz, 2014.

Fuente: Fundación ideas para la paz, 2014.

En el campo económico, se han presentado grandes avances significativos, debido a mayor seguridad y a la implementación de políticas comerciales que condujeron a la modificación del aparato productivo, logrando crecimiento, fortalecido por la industria minero-energética, que ha alcanzado en los últimos tres años un promedio del 4,9 %, posesionándose como el tercer promedio más alto en toda América Latina (Presidencia.gov.co., 2013). Además, se tiene una tasa de inversión la más alta de la historia en el país y la segunda más alta del continente. Por su parte, la visión del comercio es la inserción internacional. Sin embargo, el crecimiento del PIB no refleja disminución de la pobreza en la misma proporción, lo cual

evidencia que ésta persiste (Marrugo, 2013, p. 132), y por tanto los desequilibrios socio-económicos. Frente a ello, es importante tener en cuenta lo que Amartya Sen, Premio Nobel de Economía de 1998, señala:

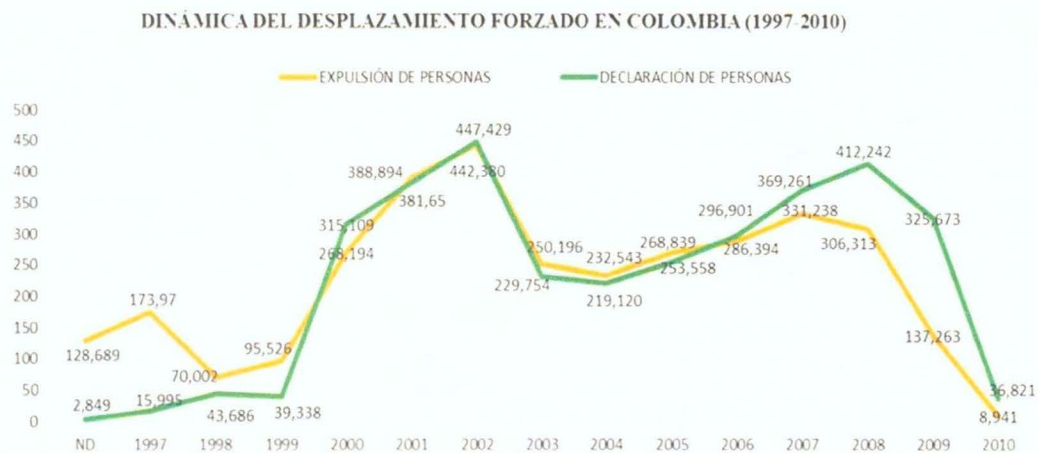
La económica debe permitir el desarrollo de las capacidades humanas (...), [esta] ha ignorado sistemáticamente el bienestar de los ciudadanos y, aún más importante, no está prestando atención a las cuestiones éticas sino que está más bien inclinada a maximizar los beneficios personales (El Instituto de Transformación de Conflictos, 2009, p. 26).

Y, esto es precisamente lo que se vislumbra en la nación, la economía germina pero no permite el desarrollo de sus pobladores. Solo sirven para que las grandes élites sean los beneficiarios de dichos ingresos. Es decir, ingresos de capital para beneficios personales y no de la comunidad en general. Ejemplo: Agro Ingreso Seguro. Es así, que el desplazamiento forzado en Colombia es:

Multicausal y presenta nexos entre diversos factores y actores que hacen parte del conflicto armado, como de eventos derivados del conflicto social. Uno y otro se nutre de las condiciones de pobreza y marginalidad que enfrentan amplios sectores de la población colombiana (Ortega, Ospina & Santacruz, 2012, p. 221).

A continuación se relaciona dinámica del desplazamiento forzado en Colombia en relación a expulsión de personas y tras la declaración de las mismas en varios niveles de subregistros (ver gráfica 5), uno de ellos hace referencia a declaraciones (la diferencia entre el número de declaraciones que recibe el observatorio nacional y las que son incorporadas en Acción Social para valoración).

Gráfica 5. Dinámica del desplazamiento forzado en Colombia (1997-2014)



Fuente: Elaboración propia. Recopilación de datos de: Acción Social, 2010; Observatorio Nacional de Desplazamiento Forzado, 2012.

Por su parte, Alfredo Molano revela que el desplazamiento forzado “no es un efecto [colateral] del conflicto sino un[a] arma de guerra y una estrategia de acumulación económica” (Defensoría del Pueblo, 2006). Además, plantea que:

El desplazamiento es mayor en zonas ricas en recursos donde confluyen la violencia por la tierra y la violencia política, pero no lo causa la violencia: la violencia es el instrumento que se utiliza para lograrlo; las verdaderas causas son más profundas y están muchas veces ocultas (Rojas, 2007, p. 39).

En ese sentido, se produce varios contextos o aspectos que puede coexistir al mismo tiempo, entre los cuales se citan:

Violaciones de los derechos humanos, dinámica del conflicto armado, conflictos sociales (demandas, reivindicaciones de los trabajadores) recomposición de la propiedad,

implementación de megaproyectos, lucha por (o contar) los cultivos ilícitos. Las causas no son solo factores sino actores (sociales, económicos y políticos) que está en la base de conflictos no resueltos históricamente, [es decir] que el desplazamiento se liga con tensiones y contradicciones aún pendientes (Rojas, 2007, p. 40).

Así las cosas, la evolución del conflicto colombiano muestra factores y actores que se han ido ampliando con el paso de los años, lo cual explica el uso de modalidades utilizadas por los actores al margen de la ley para expandir su control territorial, como lo es el desplazamiento forzado en las zonas del país en donde existen grandes fuentes de financiación y zonas consideradas estratégicas. Tal es así, que el desplazamiento forzado se “constituye en una de las problemáticas sociales que requiere de grandes esfuerzos y exige asumir un compromiso por parte del gobierno, con el fin de garantizar la estabilidad y tranquilidad de los colombianos” (Defensoría del Pueblo, 2006).

Condiciones geoestratégicas que inciden en el fenómeno del desplazamiento

Las condiciones geoestratégicas² que inciden en el fenómeno de desplazamiento forzado son diversas, pues las organizaciones al margen de la ley, casi siempre buscan zonas y regiones con salida al exterior, corredores de movilidad para sus fines y actividades delictivas nacionales y transnacionales. Así, para el objeto de estudio, se plantean cinco casos regionales con crisis humanitarias particulares en el marco de un contexto general del desplazamiento forzado, seleccionadas por ser consideradas entre las más afectadas por este fenómeno según los datos encontrados, que son necesarios para la comprensión del mismo.

² La geoestrategia trata de estudiar y relacionar los problemas militares con factores geográficos y su recursos como tal.

Región de Urabá. Conocido también como el Urabá antioqueño, es una de las zonas más afectadas por el desplazamiento forzado, precisamente por su gran importancia geoestratégica caracterizada por su ubicación geográfica y su riqueza biológica. Limita con Panamá; la componen los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, y comprende once municipios: Arboletes, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Murindó, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Turbo y Vigía del Fuerte. Tiene salida al océano Atlántico y en su territorio cuenta con la localización del Golfo de Urabá. Esta ubicación geográfica favorece el tráfico de armas, insumos químicos y drogas ilícitas con Centroamérica y Panamá; adicionalmente, es un territorio estratégico a nivel militar porque sirve de refugio y corredor al suroeste y bajo Cauca antioqueño, el Valle del Sinú y el Nudo de Paramillo (ACNUR, 2004, p. 2).

Con respecto a su riqueza y diversidad biológica, se destacan su clima y condiciones geográficas que favorecen el cultivo de palma africana, la exportación maderera, el cultivo de banano y la ganadería extensiva. De esta manera, el Urabá antioqueño cuenta con un eje bananero conformado por los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa y Chigorodó; y un eje ganadero con los municipios de Necoclí, Arboletes, San Pedro de Urabá y San Juan de Urabá. Por otra parte, estas condiciones climáticas y geográficas hacen que la zona presente un alto número de cultivos ilícitos de amapola y cocaína (Acnur.org., 2004, p. 2).

Es así, como las ventajas geoestratégicas de la región del Urabá antioqueño lo han convertido desde finales de los años ochenta en un territorio de constantes disputas territoriales entre los actores armados, tanto las guerrillas (FARC y ELN) como las autodefensas. La subversión hizo su aparición en esta región durante los años sesenta, principalmente el EPL y las FARC. Por su parte, las autodefensas intensificaron su

accionar en la zona a partir de 1988 y su presencia se consolidó a partir de 1994 cuando las ACCU irrumpieron en el eje ganadero del Urabá antioqueño (Acnur.org., 2004, p. 2).

A finales de 1996 los grupos de autodefensas expulsaron a las FARC que se ubicaban desde finales de los sesenta y principios de los setenta en el Urabá antioqueño; sin embargo, por la importancia de la zona, se presentó una nueva escalada del conflicto en los años 1998 y 1999 (Acnur.org., 2004, p. 2). En ese mismo año hubo 79.099 víctimas desplazadas, en 1998 ascendió a 152.645, lo cual se explica predominantemente por el pico de la violencia en Urabá en 1996 (Unidad para la Atención Reparación Integral a las Víctimas, 2013, p. 12). En la actualidad, aunque ha disminuido la intensidad del conflicto, se mantienen enfrentamientos entre los grupos armados al margen de la ley, que llevan a cabo numerosas acciones que atentan contra la población civil (ver gráfica 6).

Gráfica 6. Desplazamiento forzado en la zona de Urabá (1996-2014)



Elaborado por el autor. Fuentes: RUPD/UARIV, 2015; COHDES, 2012, 2014.

Fuente: Elaboración propia. Recopilación de datos de: RUP/UARIV, 2015; CODHES, 2012, 2014.

Región del Pacífico. Esta región conocida con una de las afectadas por los eventos de desplazamientos forzados, ciertamente por su gran importancia geoestratégica caracterizada por su ubicación geográfica con salida directa al Océano Pacífico que, los actores al margen de ley utilizan como rutas para el narcotráfico, además de su riqueza minera. Entre los departamentos que la conforman están: Chocó, Valle, Cauca y Nariño pertenecientes al litoral y al piedemonte Pacífico y aquellos que tienen asiento en la cordillera occidental y que sirven de corredores del narcotráfico, centros de procesamientos y en algunos casos de cultivos ilícitos.

Dentro de las causas generadoras del desplazamiento, se encuentra por un lado, las iniciativas militares frente a las FARC, como fue el caso contra el Comando Conjunto de Occidente y Alfonso Cano (2008 a 2011); por otro lado, la expansión de este mismo grupo terrorista en territorios del valle del río Cauca y la cordillera Occidental a la altura de los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, y por los Rastrojos, los Urabeños, entre otras bandas criminales en la costa pacífica y el noroccidente del país respectivamente (CODHES, 2012, p. 6).

Entre 1998 y 2002 predomina la disputa entre la guerrilla de las Farc y las AUC. Por un lado, en el Chocó, se presentó una dinámica de norte a sur y en concreto en 2002 se produce un desplazamiento masivo de grandes proporciones con ocasión de la masacre de Bojayá. Por otro lado, en Buenaventura, y en general la región del Naya, en Valle y Cauca, se produce el ingreso del Bloque Calima que causó la salida masiva de personas. En el año 2007 el desplazamiento en Chocó bajó significativamente y aumentó en Nariño donde se registró el 87% de la expulsión total del Pacífico. Hay que tener en cuenta que las guerrillas fortalecieron sus dispositivos en esta región como una manera de enfrentar los efectos de las operaciones militares en el sur oriente del país (Caquetá, Putumayo, Guaviare y Meta).

Así mismo, los Rastrojos y otras bandas criminales fortalecieron su presencia en un área considerada estratégica para el narcotráfico. Esto explica que la violencia, y como resultado de ellos los desplazamientos, hayan aumentado significativamente entre 2004 y 2007 en Nariño, y entre 2008 y 2011 en Tumaco y el Cauca (Unidad para la Atención Integral de Víctimas, 2013, p. 42).

Entre 2004 y 2006 se estructuran e incursionan bandas criminales en Buenaventura a disputarle a las FARC el predominio sobre los barrios como el Bajamar, situación que incrementa de nuevo la violencia y por ende los desplazamientos. De hecho, los recientes desplazamientos se producen en el marco de disputas entre bandas criminales en espacios en donde a su turno tienen presencia las Farc (Unidad para la Atención Integral de Víctimas, 2013, p. 44).

El fenómeno del desplazamiento forzado se debe en esta región a que ha sido epicentro de la expansión del conflicto armado en la última década y donde las comunidades más afectadas son las afrodescendientes e indígenas que habitan estos territorios. Según CODHES (2012),

El subregistro se mantiene en niveles muy altos. Ello constituye forma adicional de victimización. No todas las personas desplazadas declaran su situación, pero de aquellos que lo hacen, en alto porcentaje son de diversas formas ignorados en los registros oficiales (p.11).

Consecuente con lo anterior, la región de pacífico pertenece a las **zonas de consolidación de la política de Seguridad Democrática** y por tanto pertenece a los Centros de Coordinación y Atención Integral (CCAI) que integran 7 regiones que comprenden 86 municipios de 17 departamentos; zonas en que según el Plan de Consolidación Territorial (2007), se busca hacer "énfasis en la superación del desplazamiento forzado, la protección de los Derechos Humanos, la reconciliación y la superación de la pobreza extrema" (CODHES, 2012, p. 8). Estas zonas

representan el 7,67% de municipios del país que producen la mitad del total del desplazamiento (CODHES, 2012, p. 8).

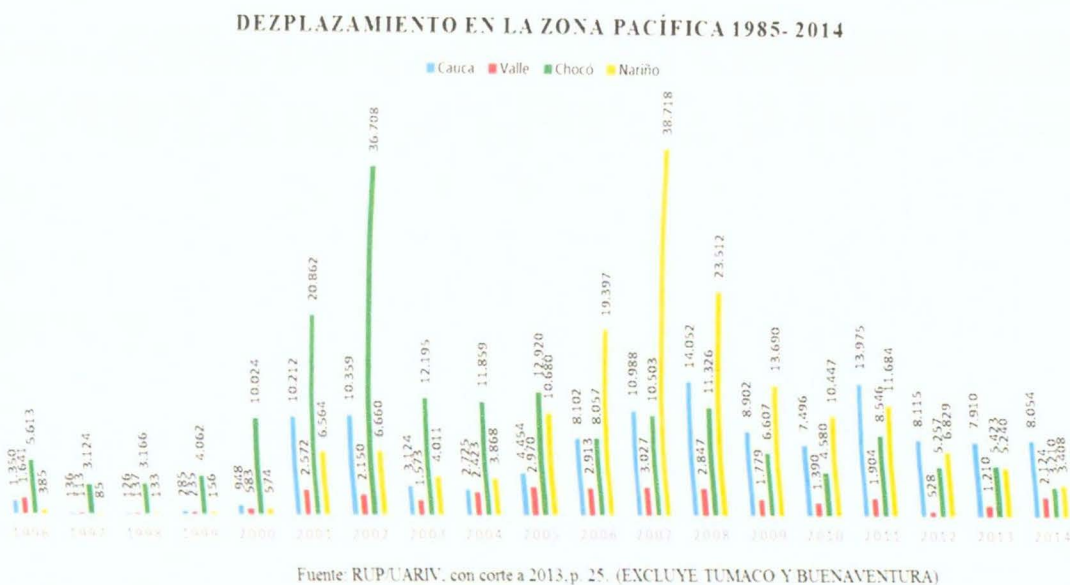
Además, allí "se mueven poderosos intereses económicos", pues se evidencia el despojo de tierras como una especie de complemento del desplazamiento forzado. El informe de CODHES asegura que entre 1980 y julio del 2010 se produjo el despojo de por lo menos 6.638.195 millones de hectáreas en el país por acciones violentas atribuidas a grupos ilegales. Chocó y Antioquia fue epicentro del despojo de 1.852.561 hectáreas. Luego siguen los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y el municipio de Buenaventura en el Valle con un estimado de 1.491.892 hectáreas. Por su parte, departamentos como el Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada con 1.043.939 hectáreas de tierras despojadas. En Magdalena, Cesar, Guajira y Norte de Santander el despojó es de 866.535 hectáreas y en Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba fueron 749.968 hectáreas. Finalmente, en Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila. Quindío, Risaralda, Tolima, Santander y Valle (sin contar Buenaventura) la cifra es de 633.299 hectáreas (Eluniversal.com.co., 2011).

No obstante, aunque la seguridad democrática logró mejoría en condiciones para algunos sectores e inversionistas, la población más vulnerables como campesinos pobres, pueblos indígenas, comunidades afro-descendientes y, dentro de este universo de víctimas, por supuesto, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, siguen soportando violencia y violación de sus derechos, siendo revictimizadas al tiempo que se evidencian claramente el desplazamiento, la imposición de formas y modelos de desarrollo contrarios a la socio economía campesina o propias de comunidades ancestrales o de su diferenciación territorial (CODHES, 2012).

Es bueno advertir que si bien en la actualidad "la región de pacífico viene descendiendo en niveles de desplazamiento, sigue siendo la región más afectada en la administración Santos en

términos absolutos” (Unidad para la Atención Integral de Víctimas, 2013, p. 40). En tal contexto, los desplazamientos recientes se producen en el marco de disputas entre bandas criminales en espacios en donde a su turno tienen presencia las FARC. Esto responde al avance de Los Urabeños que le quitan espacio a Los Rastrojos. No obstante en algunos escenarios terciar las FARC (Unidad para la Atención Integral de Víctimas, 2013, p. 44) (ver gráfica 7).

Gráfica 7. Desplazamiento en la zona Pacífica (1985-2014)



Fuente: RUP/UARIV, 2013.

Región del Catatumbo. Es un enclave importante por su localización fronteriza, con la república de Venezuela; es muy rica en diversidad biológica, con abundantes recursos de flora y fauna, gran parte de la cual es reserva forestal, parques naturales binacionales, una de las regiones más importantes del país desde el punto de vista ambiental, donde coexisten dos resguardos

indígenas (barí). Entre los municipios que conforma la región están: Teorama, Convención, San Calixto, Hacarí, Ocaña, Tibú, El Tarra, Sardinata, El Zulia, Salazar de las Palmas y Cúcuta.

En el subsuelo hay reservas de petróleo, carbono y uranio con gran potencial para su extracción. Por décadas, en esta región se han establecido cultivos de coca, los cuales alcanzaron en algún momento cerca de las 14.000 mil hectáreas, que recrudecieron las disputas por el territorio y han generado desestabilización en la región, y por ende, desplazamiento forzado, lo que la hace uno de los sitios del país donde más se vulneran los derechos de la población (Defensoría del Pueblo, 2006, p. 1-3).

En la disputa por el territorio, la precariedad del Estado ha sido aprovechada históricamente por los grupos guerrilleros Farc, Eln y Auc que lograron ejercer un importante dominio, estos últimos, sobre los ejes viales del Catatumbo. Toda vez que:

La magnitud del negocio del narcotráfico es en parte la razón de la disputa por el dominio del territorio: apropiación de las cosechas de hoja de coca, control del comercio de la pasta básica y de la cocaína en el Catatumbo (Defensoría del Pueblo, 2006, p. 16).

Consecuente, desde el asentamiento de los actores armados irregulares en el Catatumbo y en la guerra por dominar el territorio han cometido toda clase de actos de barbarie que han quedan impunes (Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, 2004); caracterizándose esta región, por ser el lugar del país donde más se presenta desplazamiento y donde es más difícil lograr el retorno. No obstante, después de la desmovilización de las AUC de esa zona, en el 2004, donde el *Bloque Catatumbo y el Bloque Norte venían actuando, hacia el* 2005 surgen las estructuras denominadas “Águilas Negras” cuyas acciones delincuenciales son similares, buscando el control de rutas de narcotráfico, entre otros.

En tal contexto, las acciones del Estado han sido insuficientes para afrontar la situación y se han centrado en la recuperación armada de la zona que incrementa la inestabilidad, aunado a algunos programas locales, cuyos esfuerzos tanto de la misma población como de organismos internacionales para cambiar la situación siguen siendo insuficientes, la población sigue sumida en medio del conflicto armado y presenta altos índices de necesidades básicas insatisfechas y brechas de pobreza (Defensoría del Pueblo, 2006, p. 2)

De 1999 a septiembre de 2006, han salido expulsados de los 40 municipios de Norte de Santander un total de 49.438 personas, que integran 10.000 hogares. El 80% de la población expulsada proviene de los municipios que conforman la región del Catatumbo: Tibú, El Tarra, Sardinata, Convención, El Carmen, San Calixto, Ocaña, Teorama, Abrego y Hacarí. Tibú es el municipio con mayor número de personas expulsadas, 18.188 que corresponde al 37% del total acumulado, la mayor parte de ellas provenientes del corregimiento de La Gabarra (Defensoría del Pueblo, 2006, p. 31) (ver gráfica 8). Así las cosas, la confluencia de las causas enunciadas construyen un marco de alta confrontación y disputa territorial entre los actores armados irregulares, lo que genera un constante desplazamiento forzado y lógicamente vulneración de los derechos humanos y constitucionales de la población civil (CODHES, 2012, p. 6).

Gráfica 8. Desplazamiento forzado zona de Catatumbo (1996-2014)



Fuente: Elaboración propia. Recopilación de datos de: RUP/UARIV, 2013, 2014, 2015.

Región del Caribe. Se ha considerado la mayor parte de los departamentos, entre ellos, La Guajira, Atlántico, Magdalena, Cesar, Bolívar y Sucre. Allí, se encuentran el Parque Natural Nacional Tayrona, el Parque Natural Nacional Sierra Nevada de Santa Marta y la Reserva forestal, así como santuarios de fauna y flora. De igual forma, posee minas de carbón conocidas como El Cerrejón, que es la más grande del mundo y las salinas de Manaure. Su posición geoestratégica permite ser corredor del narcotráfico, por su afluencia sobre el mar caribe. En tal contexto, el conflicto armado ha dejado un efecto devastador que se ve particularmente reflejado en el desplazamiento de más de 909.767 personas y en el abandono y despojo de cerca de 2.104.415 hectáreas, 38,2% de los territorios abandonados en todo el país a 2011, problemática que se agrava por la alta concentración de la propiedad de la tierra y por los altos índices de inequidad social (ACNUR, 2012).

Los eventos del desplazamiento forzado en 1996 fueron de 62.283, que pasó a 25.655 en 1988, estos niveles altos se debe a dinámicas asociadas con las guerrilleas y las autodefensas, donde resultaron altamente afectados los municipios de Carmen de Bolívar y Ovejas en los Montes de María, seguidos de Santa Marta y Valledupar. Desde 1999 el desplazamiento vuelve a subir de manera alta hasta 2002, cuando se registraron 152.312 eventos. Es un lapso donde convergen nuevamente dinámicas asociadas a las guerrillas, que eran fuertes en los macizos montañosos (Montes de María, Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá), pero a su turno los desplazamientos aumentaron al ritmo de la expansión del Bloque Norte de las AUC; fueron afectados en este lapso el norte del Magdalena y el Cesar, el sur de La Guajira y los Montes de María (Unidad para la Atención Integral de Víctimas, 2013, p. 54).

En tal contexto, las guerrillas y el Bloque Norte de las AUC fueron actores principales de las afectaciones a la población en la Sierra Nevada de Santa Marta por hechos victimizantes hasta el 2002. Entre 2003 y 2008 los desplazamientos se produjeron a causa de las guerrillas y especialmente las FARC la tendencia de la expulsión porque hay menos actividad de las guerrillas pero igualmente se producen en el marco de disputas entre bandas criminales. En 2012 se produjeron desplazamientos masivos en Maicao y Fonseca como consecuencia de enfrentamientos y o violencia desplegada por las FARC (Unidad para la Atención Integral de Víctimas, 2013, p. 56).

Por su parte, los eventos del desplazamiento de Bolívar y Sucre en 1996 están correlacionados con las güerillas y las AUC. Posteriormente, entre 2000-2002 se presentaron las masacres de El Salado, Macayepo y Mampuján, generando desplazamientos masivos en Carmen de Bolívar, María La Baja, Ovejas, San Onofre y Córdoba. El Bloque Norte de las AUC se enfrentó con las autodefensas de Hernán Giraldo que ocasionó desplazamiento masivo de miles

de personas, que tienden a disminuir en el 2012, esencialmente debido al debilitamiento de las guerrillas y las desmovilizaciones de los paramilitares (ver gráfica 9).

Gráfica 9. Desplazamiento forzado en el Caribe (1996-2014)



Fuente: Elaboración propia. Recopilación de datos de: RUP/UARIV, 2010, 2012, 2014, 2015.

Región Orinoquía y Amazonía. En esta región se consideraron los departamentos de Arauca, Vichada, Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Caquetá, Putumayo y Amazonas. Por su parte la Orinoquia comprende la ganadería extensiva en las zonas de sabana y agricultura tecnificada, son zonas surcadas por varios ríos caudalosos. Las explotaciones petroleras de Arauca, Casanare y Meta representan la fuente principal de exportaciones e ingresos de la economía nacional. La Amazonia, posee selvas de clima cálido tropical las que albergan una enorme biodiversidad terrestre y acuática, además hace parte del pulmón de mundo.

Tal es la inmensa riqueza biológica de la Amazonia que incorpora, ya sea completa o parcialmente, 56 ecoregiones de la lista de Ecoregiones Global 200, los cuales son sistemas ecológicos de importancia internacional. Además, aquí se encuentran 6 sitios de Patrimonio Mundial naturales y más de 10 Áreas de Aves Endémicas. La región consta de más de 600 tipos diferentes de hábitats terrestres y de agua dulce (wwf.org.co., s.f.).

Por su parte, estos territorios se han caracterizado por ser zonas disputadas por los diferentes actores del conflicto armado desde mediados de la década de los años noventa, donde tuvieron lugar hechos de barbarie como las masacres de Mapiripán y Puerto Alvira, perpetradas por grupos paramilitares provenientes del Urabá Antioqueño en julio de 1997 y mayo de 1998, respectivamente (CODHES, 2012, p. 20). Por su parte la guerrilla de la FARC, a finales de los años 90 se tomaron las bases militares de Las Delicias, Patascoy, entre otras, así como la capital de Vaupés (Mitú), ocasionando grande golpes a las Fuerzas Militares y por ende al Estado colombiano.

Desde entonces, éstas zonas han sido escenarios de confrontaciones entre grupos de autodefensas y la guerrilla de las FARC, que siempre han buscado controlar los cultivos de coca y las rutas del narcotráfico; facilitada por las condiciones del entorno selvático y la posibilidad de transitar por los corredores fluviales hacia las fronteras con Venezuela, Ecuador, Perú y Brasil. Además, del negocio de la coca, las AUC estuvieron estrechamente vinculadas con el interés por apoderarse de tierras de alto valor para el desarrollo de cultivos agroindustriales, y sobre las cuales también existen expectativas de explotación de recursos naturales no renovables (Arauca, Putumayo, Caquetá); principalmente petróleo y minerales (CODHES, 2012, p. 20).

Así, que los hechos victimizantes en esta región se deben a las actividades de las FARC, y AUC que se expandieron en los territorios considerablemente en relación con los cultivos de coca

entre los años de 1996 y 1998. No obstante, a partir de 2006 incursionan las bandas criminales; todos los actores armados que se disputan el territorio han ocasionado que los desplazamientos aumenten, especialmente en el Arauca, Meta, Guaviare y Putumayo (Unidad para la Atención Integral de Víctimas, 2013, p. 40).

De hecho, Arauca registra un alto nivel de desplazamiento, es decir que es uno de los mayores departamentos expulsores. A partir del año 1.997 se presenta una tendencia creciente que alcanza en el 2.002 un total de 7.059 personas, y en el 2.007 el máximo histórico con 13.204 víctimas del desplazamiento forzado. Pero a partir del 2006, a raíz de la disputa entre las FARC y el ELN, se incrementaron de manera significativa los desplazamientos, en especial en Tame, Saravena y Fortul. Contario a la tendencia que orienta al descenso desde 2002, en este departamento tiende a la alza; lo anterior tiene explicación en el hecho que ha fluctuado las acciones armadas (ACNUR, s.f. p. 9).

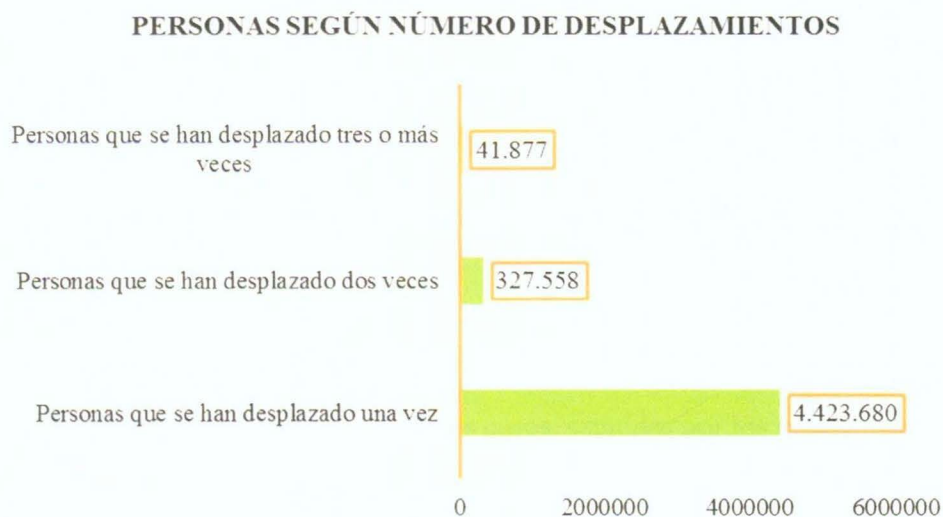
En el caso del Putumayo, “este departamento durante los últimos 13 años se ha generado el desplazamiento de por lo menos 144.492 personas según el SIPOD, y han llegado a los municipios de Putumayo 93.763 personas desplazadas” (CODHES, 2012, p. 27). No obstante, el Putumayo como otros tantos de los departamentos de estas zonas, han:

Estado inmerso en una crisis humanitaria causada por fenómenos como el empobrecimiento, la falta de oportunidades, el reclutamiento forzado, la violencia sexual, los homicidios selectivos (...). Se evidencia una gran contradicción entre la gran riqueza con la que cuenta el departamento y los altos niveles de pobreza de su población. En efecto en el Putumayo se desarrollan grandes proyectos de explotación minera, entre los cuales se encuentran 63 proyectos de exploración y explotación petrolera (Agencia Nacional de Hidrocarburos, 2011), que derivaron en alrededor de 154.370 millones de

pesos anuales, que además implica una variación de 169% respecto a 2009 a pesar de lo cual el departamento mantiene un índice de 36% de NBI, más alto que la media nacional de 27% (CODHES, 2012, p. 26).

En tal contexto, se relaciona a continuación número de personas que han sido víctimas del desplazamiento forzado por una, dos, tres y cuatros veces, por las acciones inhumanas de los grupos al margen de la ley.

Gráfica 10. Personas según número de desplazamientos



Fuente: Subdirección Red Nacional de Información con base en RUV-UARIV corte abril 2014.

Fuente: Subdirección Red Nacional de Información, RUV/UARIV, 2014.

CAPÍTULO 3: PRESUNTOS RESPONSABLES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

El presente aparte, muestra la participación que han tenido las organizaciones al margen de la ley frente a este flagelo inhumano exhibiendo algunas cifras que revelan su accionar; así mismo, la responsabilidad penal que tiene estas organizaciones donde el olvido y la impunidad del Estado al respecto, agrava aún más la situación.

Participación activa de las organizaciones al margen de la ley

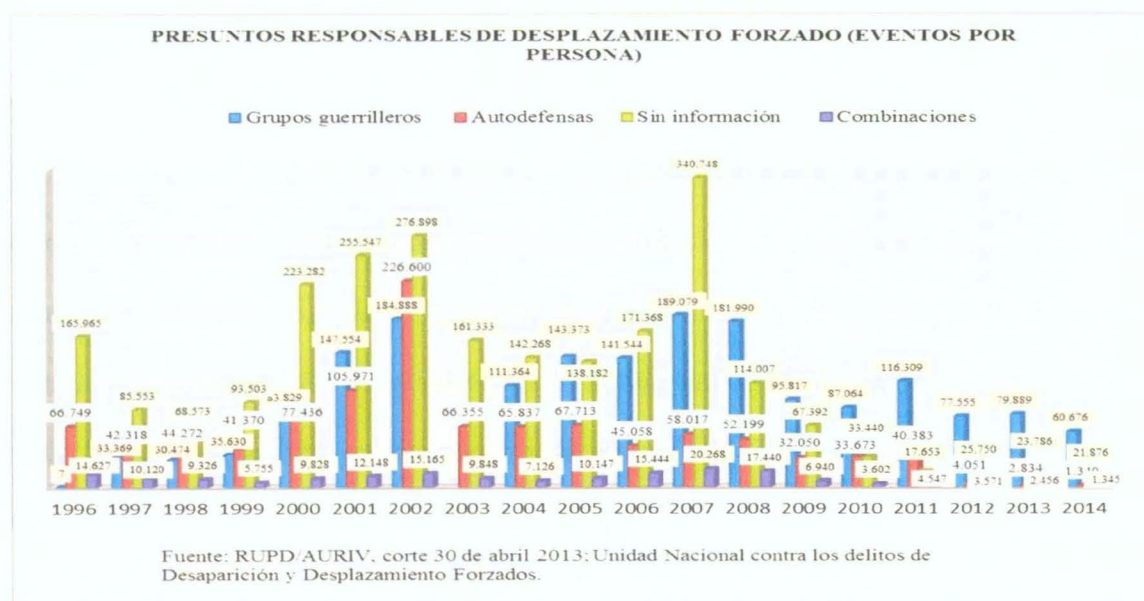
En Colombia, el 59% de los desplazamientos de los cuales existe información, se atribuye a los grupos guerrilleros el 36% de los casos, a las autodefensas y bandas criminales el 18%, a otros o a varios grupos el 4%, y a la Fuerza Pública el 1% (Unidad para la Atención Reparación Integral de Víctimas, 2013, p. 19).

Según el Sistema RUT (Pastoral Social) y de CODHES las guerrillas aparecen como el principal actor expulsor, entre 43% y 52% de los casos, seguidas por los grupos paramilitares, con 41.6%, la fuerza pública, entre 1.1% y 4.8%, y agentes violentos no identificados, el 15% (Reyes, Amaya & Pedraza, 2013, p. 51).

En tal contexto, las organizaciones guerrilleras FARC y ELN ganan participación en el delito del desplazamiento forzado en los departamentos de Caquetá, Nariño, Tolima, Cauca, Putumayo y Valle del Cauca, debido al repliegue que han hecho en los últimos años hacia el suroccidente del país, donde continuamente se presentan desplazamientos (Unidad para la Atención Reparación Integral de Víctimas, 2013, p. 19).

Por su parte, las AUC hicieron presencia en la década de los 90 y principios del 2000 en los departamentos de Antioquia (Urabá), Bolívar, Sucre (Montes de María), Magdalena y Cesar. En contraste, en la última década, las bandas criminales, aunque en menor proporción, tienen una participación activa e importante en los desplazamientos de Antioquia, Córdoba, Valle del Cauca, Nariño y Chocó (Unidad para la Atención Reparación Integral de Víctimas, 2013, p. 19). En cuanto a las bandas criminales denominadas BACRIM, entre ellas, los Urabeños, Erpac, Renacer, Machos, Paisas y otras, se encuentran hoy en día comandadas por desmovilizados de las AUC, mientras que los Rastrojos nacieron de la compra que el extinto capo del narcotráfico Wilber Varela alias “Jabón” que hizo a Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, de aproximadamente 400 hombres del Frente Libertadores del Sur que no se desmovilizaron (Fiscalía General de la Nación, 2008) (ver gráfica 11).

Gráfica 11. Presuntos responsables de desplazamiento forzado



Fuente: Elaboración propia. Recopilación de datos de: RUPD/AURIV, 2013; Unidad Nacional contra Delitos, 2014

Responsabilidad penal

Las organizaciones al margen de la ley que recurren a métodos como el desplazamiento forzado de miles de personas inocentes, ya que las víctimas son población que no tienen nada que ver con el conflicto armado que vive el país, no respetan las disposiciones internacionales que se han trazado con el propósito de garantizar y hacer efectivo el goce de los derechos fundamentales y garantías de quienes no participan directamente en las hostilidades; por el contrario han dejado eventos criminales que ha afectado gravemente los derechos, libertades y garantías de un gran número de víctimas producto de las barbaries cometidas por la inobservancia de esta normatividad.

Es así, que al hacer un análisis de las disposiciones internacionales, se logra establecer sobre el particular que, estos grupos irregulares involucran cada vez más a la población civil en el conflicto. Su actitud perversa, se constituye en una ventaja fundamental que le facilita el cometido del desplazamiento, el cual ha estado orientado a atemorizar a la población mediante amenazas de diferente índole para sacarla de sus tierras y apoderarse de estas para sus fines ilícitos.

Es importante aclarar, que en la situación de conflicto interno que padece Colombia gran cantidad de las conductas vulneradoras y/o amenazadoras de derechos humanos, se configuran igualmente en infracciones al derecho internacional humanitario. Por consiguiente, los actores al margen de la ley, se constituyen en sujeto activo del quebrantamiento de tales disposiciones y por tal razón su castigo debe ser ejemplarizante a fin de que no quede ninguna sensación de impunidad, toda vez, que estos crímenes de guerra contienen mayor lesividad y afectación frente a otras conductas punibles comunes, pues con ellas, se atenta no solamente contra bienes jurídicos tales como la vida, la libertad corporal de personas, la dignidad, la libertad individual, el

derecho a un lugar de vivienda, entre otros, sino que además infringen ese interés jurídico autónomo que es el derecho internacional de los conflictos armados.

En tal contexto, el Código Penal Colombiano regula las “conductas punibles contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario” (Ley 599, 2000), este es, un aporte realmente necesario que permitirá al operador jurídico hacer justicia, pues se agrupan una serie de tipos penales que describen cada comportamiento aislado e ilícito cometido por las organizaciones al margen de la ley que se traducen evidentemente en las más graves infracciones a la normatividad internacional, suscrita por Colombia.

Por consiguiente, en medio de un conflicto que inicialmente fue político y que con el tiempo pasó a ser de todos los órdenes, la gran ola de violencia que se ha presentado en las últimas cinco décadas en Colombia se caracteriza por la magnitud de personas expulsadas de sus tierras como consecuencias de las prácticas de terror que aplican los grupos al margen de la ley en casi todo el territorio nacional. Pero lo que agrava aún más la situación es que las instituciones del Estado no garantizan la salvaguarda de estos derechos, porque por largas décadas mantuvieron en el olvido gran parte del territorio nacional, lo que permitió la expansión de actores irregulares que se posesionaron en zonas estratégicas para lograr sus objetivos y produjeron asesinatos, masacres, desapariciones, torturas, amenazas, violencia sexual, reclutamiento de personas que conllevó a miles de personas al desplazamientos forzado.

Por su parte, los diversos fallos de la Corte Constitucional, los esfuerzos de la Iglesia Católica, las denuncias internacionales realizadas por las ONG, los esfuerzos del Estado y la insensibilidad de la sociedad civil para responder a las demandas de los desplazados, son reacciones y formas de representación orientados a explicar, solucionar, visibilizar o interiorizar el problema del desplazamiento forzado en el marco colombiano (Cuchumbé & Vargas, 2007)

En tal sentido, la propia Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas declaró que:

Condema enérgicamente la persistencia de la impunidad en Colombia, especialmente en relación con violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Urge al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para terminar con la impunidad y recuerda la importancia de castigar con toda la fuerza de la ley a aquellos responsables de la comisión de delitos, investigándolos y juzgándolos ante tribunales civiles, de acuerdo con las normas internacionales del debido proceso. La Comisión enfatiza que ninguna solución al conflicto armado puede conducir a la impunidad de tales crímenes (OHCHR, 2003).

Colario de lo anterior, este fenómeno del desplazamiento forzado se constituye en una violación de los derechos humanos y fundamentales, provoca fragantes violaciones contra el derecho internacional humanitario, y por tanto la población desplazada es objeto de crímenes considerados de lesa humanidad, donde persisten altos niveles de impunidad, una pobreza que cada día aqueja más a dicha población pues están expuestos a enfrentar desarraigo, marginalidad, displicencia, desafectación, pérdidas económicas que inciden en su condición de vida, hogares destruidos, destrucción de las redes sociales, dificultad para ingresar al mercado laboral, disminución de asistencia educativa, precaria condición en los lugares de recepción, entre otros.

CAPÍTULO 4. EL ESTADO FRENTE AL FENÓMENO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

En este capítulo se considera brevemente algunas de las políticas públicas aplicada al contexto del desplazamiento forzado, y luego se enfatiza a sí realmente el Estado colombiano ha logrado garantizar el goce efectivo y la protección a toda la población, mediante sus políticas de seguridad y estrategias sociales, o sí por lo contrario, existen falencias y debilidades estructurales que no lo ha permitido.

La política pública frente al desplazamiento forzado

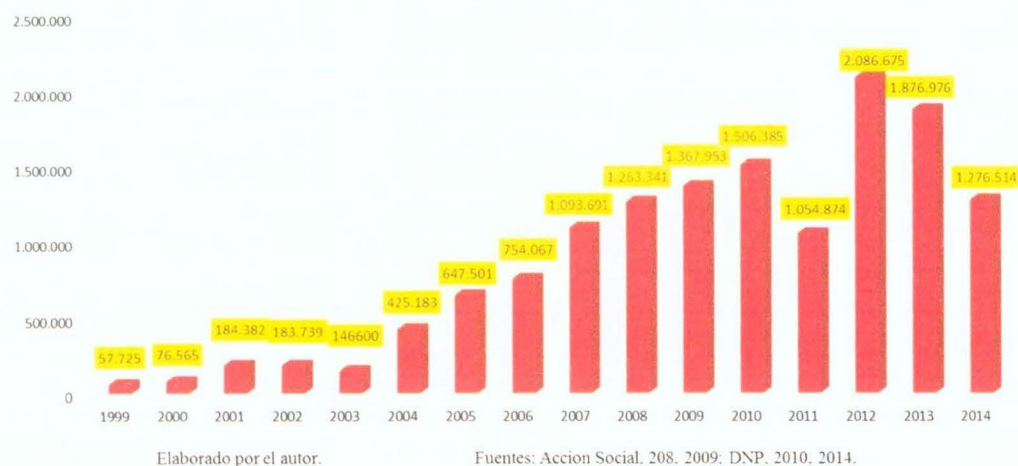
El camino emprendido dentro de la política gubernamental, se ha llevado a cabo leyes, decretos, programas con el propósito de cubrir a la población de desplazados y en efecto el gobierno nacional ha destinado partidas anuales para tal fin (ver gráfica 12). Sin embargo, su efecto es desalentador, por aunque se ha reducido en algo en conflicto armado, la seguridad no ha sido alcanzada y la guerra por parte de los actores irregulares sigue su cauce, generando nuevos desplazamientos y con esto ocasionado más indignancia, pobreza e inequidad.

Para este fin, el gobierno nacional a través de la ley 1448 de 2011, adelanta el registro de los desplazados, su funcionamiento parte de una red nacional de información compuesta por las diferentes bases de datos de las distintas organizaciones que tienen mandato y oferta de atención a las víctimas y, en un Registro Único de Víctimas (RUV), ambas bajo la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual está adscrita al nuevo Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (antes Agencia Presidencial para la

Acción Social y la Cooperación Internacional) (CODHES, 2012, p. 45). Pero esta ley no contiene una serie de disposiciones y omisiones que niegan o restringen significativamente los derechos de las víctimas, no incluye dentro de los procesos de restitución, aquellos casos en los que ocurrió un abandono de tierras como consecuencia de presiones, amenazas u otro tipo de intimidaciones de tipo violento, lo cual, evidentemente quebranta el principio de igualdad entre dos tipos de situaciones análogas como son el despojo y el abandono forzoso (CODHES, 2012, p. 36).

Gráfica 12. Presupuesto de la nación para la atención desplazada (1999-2014)

PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA ATENCIÓN DESPLAZADA (1999-2014).



Fuente: Elaboración propia. Recopilación de datos de: Acción Social, 2008, 2009; DNP, 2010, 2014.

Las políticas orientadas a la prevención del desplazamiento y otras violaciones a los derechos humanos y a la protección de las personas, los colectivos y los patrimonios continúan siendo el ámbito menos analizado de la política y sobre el que la actuación estatal y social es más reducida. Después de dos décadas de registro del masivo

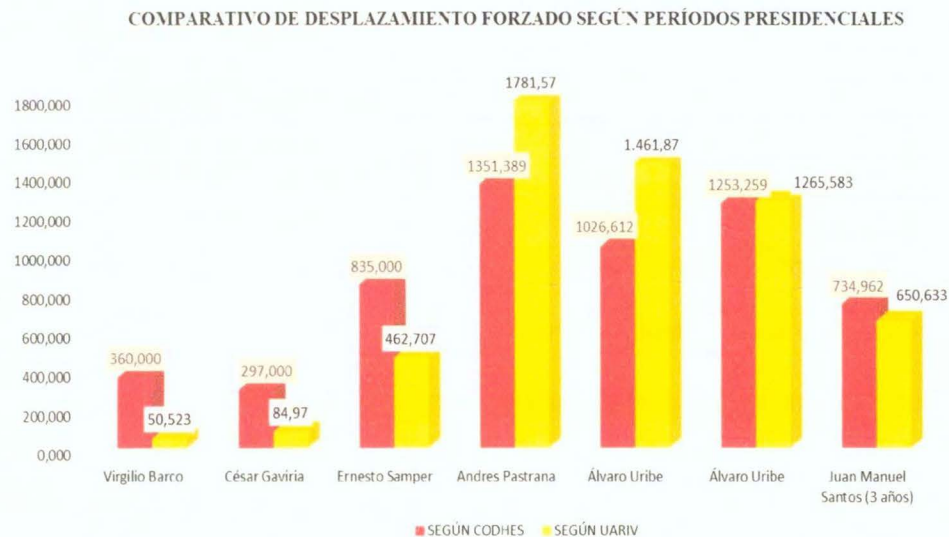
desplazamiento, de la promulgación de leyes y la creación de instituciones y del significativo acompañamiento técnico, político y financiero internacional no se puede afirmar que exista un verdadero sistema de prevención y protección frente al desplazamiento que se desarrolle en el marco de un sistema de prevención de violaciones los derechos humanos. Ni en el ámbito de la prevención, temprana, ni en el de la urgente, ni en la garantía de no repetición, es posible identificar un sistema integrado de acción que incida realmente en la desaparición del desplazamiento y sus consecuencias. Las garantías de no repetición aparecen especialmente rezagadas como lo muestra la revictimización de numerosos líderes de población desplazada que se han comprometido en procesos de restitución de tierras (CODHES, 2012, p. 48).

Así que, la situación para la población civil advierte un deterioro considerable, ejemplo más significativo son los ataques contra la población civil y de los intereses económicos escondidos tras el desplazamiento que sigue presentándose actualmente, donde las víctimas de este fenómeno, se ven obligados a moverse en condiciones de marginalidad con casi ningún recurso ni apoyo institucional. En consecuencia, “las altas cifras del desplazamiento muestran que el SAT no es suficiente, requeriría reformas profundas en su estructura, sus recursos, su autonomía y su capacidad de acción” (CODHES, 2012, p. 48).

Es decir, que a pesar de que el Estado bajo los diferentes gobiernos ha orientado políticas hacia esta crisis humanitaria como es el desplazamiento forzado, su capacidad ha sido corta (ver gráfica 13). Pero acá también cabe señalar, como el trato especial que hay que darle a la población desplazada (Ley 387, 1997), ha sido objeto de vulneración de sus derechos. Sobre este aspecto, la Corte Constitucional hace referencia a por los menos cuatro aspectos (atención humanitaria, acceso a vivienda, generación de ingresos y tierras, prevención y garantías de no

repetición, entre otros) que no se están cumpliendo, porque la estructuras territoriales de gasto no tienen como prioridad la atención integral de la población desplazada y porque las partidas está siendo orientadas principalmente a la atención humanitaria dejando de cubrir los otros aspectos (CODHES, 2012, p. 49).

Gráfica 13. Comparativo de desplazamiento forzado según períodos presidenciales



Fuente: CODHES, 2013, p.5.

Fuente: CODHES, 2013, p. 5.

¿El Estado colombiano ha logrado garantizar el goce efectivo de sus pobladores?

La persistencia del conflicto y la presencia de grupos al margen de la ley siguen siendo los causantes del desplazamiento forzado en el país. Si bien, las estrategias de seguridad implementadas por los últimos gobiernos han servido para dar de baja importantes cabecillas y

reducir el número de combatientes, como aminorar su estructura militar, el flagelo del desplazamiento forzado registra aún importantes cifras. Esto quiere decir, que existen falencias y debilidades en las estrategias del Estado para garantizar el pleno derecho a la protección de la vida y bienes de sus pobladores.

De hecho, el reconocimiento de los derechos de las personas desplazadas empieza en Colombia con la **Ley 387 de 1997**, se fortalece con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y últimamente, con la **Ley 1448 de 2011**. Además de varios documentos CONPES y decretos reglamentarios. Así mismo, el gobierno ha desarrollado una serie de **instrumentos de política estatal** para hacer frente a la problemática del desplazamiento, como se ha señalado en el capítulo 1.

Pero aunque el Estado colombiano haga reconocimientos de derechos de las víctimas del desplazamiento forzado, **NO se ha logrado superar este flagelo**, ni las condiciones que lo reproducen, ni tampoco significa que estén dadas las garantías para la no revictimización, por tanto, no se está garantizando el goce efectivo de los derechos consignados no solo en dichas leyes o señalamientos jurisprudenciales sino en la Carta Magna y normas internacionales de las cuales Colombia es país signatario.

Aunado a lo anterior, las leyes expedidas a favor de las víctimas del conflicto armado, presentan vacíos jurídicos, tal es así, que la Corte Constitucional en varios de sus pronunciamientos como la Sentencia T-25 de 2004 y autos subsiguientes, ha declarado cosas inconstitucionales (CODHES, 2012, p. 3).

No obstante, aunque la Corte Constitucional ha determinado fallos, se vislumbra que el **Estado colombiano no ha tomado correctivos necesarios para superar ese patrón de violencia**, sino que siguen persistiendo con el tiempo, incluso se ha llegado a agravar la situación

de afectación de los derechos de la población víctima del desplazamiento. “Esto permite inferir que la política de prevención del gobierno ha fracasado; la persistencia del desplazamiento forzado deja entrever que el Estado no está en capacidad de garantizar la seguridad de sus ciudadanos” (Cuchumbe, 2007, p. 18). En efecto, el auto 218 señala que:

A pesar de que se ha informado a la Corte sobre ciertos avances importantes en áreas críticas de la política de atención a la población desplazada, no se ha demostrado que se haya superado el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T/025 de 2004, ni que se esté avanzando en forma acelerada y sostenida hacia su superación (Corte Constitucional, 2006).

Consecuente, las expectativas que ha generado la “ley de víctimas y restitución de tierras” para las víctimas del conflicto armado, incluidas entre ellas, la población desplazada, sufre de:

Amenazas, agresiones y asesinatos a los que se ven sometidas comunidades, líderes y organizaciones de derechos humanos activos en procesos de restitución. Ello conduce a la “re-victimización” de familias que se ven nuevamente obligadas a salir de sus lugares de vida y a romper los lazos sociales, culturales y económicos que con tanta dificultad habían reconstituido (CODHES, 2012, p. 3).

Entre los ejemplos significativos están: el asesinato de víctimas de despojo y desplazamiento, la muerte violenta de varios líderes, el asesinato selectivo de líderes vinculados a procesos de restitución de tierras. En tal contexto, los departamentos donde más hechos violentos se han presentado son Antioquia, Valle del Cauca, Córdoba, Bolívar, Sucre y Tolima.

En efecto, **se requiere que desde el Estado formule e implemente una política pública integral de protección para los reclamantes** (CODHES, 2012, p. 14-15). Por su parte, la Mesa Temática de Garantía del Derecho a la Tierra ha destacado respecto a la ley de víctimas que:

Hablar de restitución implica establecer la verdad frente al despojo y señalaron que las tierras con las que cuenta el Estado para la restitución no corresponden a la dimensión del despojo. En el caso de los pueblos indígenas y afros, resaltaron que hablar de restitución implica abordar el reconocimiento de los territorios ancestrales y el tema de redistribución de la propiedad en general en Colombia (ACNUR, 2011, p. 6).

De igual manera, han puntualizado aspectos tales como: las intervenciones estatales no han superado la visión asistencialista; el retorno sin garantías se convirtió en la única opción para los desplazados ante la falta de atención en los sitios de acogida; la debilidad de los procesos organizativos y falta de garantías para la participación por parte de la institucionalidad, entre otros, son falencias que van a minimizar la capacidad de dicha ley (ACNUR, 2011, p. 7).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resumiendo lo expuesto, el desplazamiento forzado es un fenómeno ligado a los conflictos internos y las guerras. En Colombia surge a raíz de las guerras políticas, ha sido considerado propiamente como un fenómeno de orden demográfico, sociológico y político, hace parte de la lógica de la guerra contrainsurgente el marco del conflicto armado colombiano, ha tenido sus causas en el control y deseo de expansión territorial por parte de las guerrillas, autodefensas, el auge del narcotráfico ahora convertidas en bandas criminales, tanto en áreas rurales como urbanas, desarrollándose en distintas fases y ha fluctuado en las diferentes etapas del mismo.

El desplazamiento forzado en Colombia, es un grave problema de derechos humanos, constituye una gran violación a los derechos humanos y se inserta en la categoría de los crímenes de lesa humanidad; es el eje de una larga duración casi permanente del conflicto. Entre las razones más frecuentes que promueven los altos porcentajes de desplazamiento forzado están; las recurrentes amenazas, torturas, masacres, desapariciones forzadas, así como atentados, homicidios, reclutamientos forzosos, secuestros, abusos sexuales, entre otros; lo cual explica las modalidades de terror empleadas por los grupos al margen de la ley en los cincuenta años de guerra.

Varias entidades llevan los registros, entre los cuales la *Unidad de Víctimas creada a* partir de la ley 1448 de 2011, registró desde 1984 a principios del 2014, una cifra de 6.043.473 víctimas del conflicto armado, donde **5'432.156** personas son víctimas del desplazamiento a 30 de abril de 2013, colocando al país en el segundo lugar del mundo después de Sudan por este

fenómeno. Los departamentos más afectados en los últimos años son Antioquia, Bolívar, Magdalena, Chocó y Nariño.

Las condiciones geoestratégicas que inciden en el fenómeno de desplazamiento forzado son diversas, pues las organizaciones al margen de la ley, casi siempre buscan zonas y regiones con salida al exterior, corredores de movilidad para sus fines y actividades delictivas nacionales y transnacionales. Existen también factores marginales (pobreza, desempleo, inequidad, corrupción, impunidad, tenencia de tierra, entre otros) que inciden en el incremento de personas desplazadas. Además, el universo de personas desplazados tienen experiencias traumáticas fuertes, ruptura de losos familiares, sociales, culturales que perturban la educación, la salud, la alimentación, es decir afecta la dimensión psicológica y física como seres humanos.

Las guerrillas son las principales expulsoras, luego le sigue las autodefensas, actualmente Bacrim que utilizan los mismos métodos para sus fines criminales; siendo los actores armados al margen de la ley sujetos activos del quebrantamiento y disposiciones de guerra, por tal razón su castigo debe ser ejemplarizante a fin de que no quede ninguna sensación de impunidad, toda vez, que estos crímenes de guerra contienen mayor lesividad y afectación frente a otras conductas punibles comunes.

El Estado ha orientado leyes y políticas hacia esta crisis humanitaria, pero su capacidad ha quedado corta, porque las condiciones que lo reproducen aún siguen latentes, por tanto no ha cumplido con su responsabilidad de garantiza el goce efectivo a sus habitantes, como es su deber y obligación establecido en la Constitución Política de 1991.

Bajo tales consideraciones se **recomienda**: que el gobierno nacional debe implementar verdaderas políticas sociales y económicas con enfoque diferenciado a los diversos grupos poblacionales, que respalden y apoyen en forma integral a las personas víctimas del desplazamiento forzado, aliviando sus necesidades en gran porcentaje y facilitando el ejercicio laboral para que superen los problemas cruciales que este flagelo genera.

El Estado colombiano debe ampliar el cubrimiento de la ayuda humanitaria tomando como punto importante la reintegración del desplazado al campo, ofreciéndole ayuda, colaboración, cooperación, garantías y seguridad, además de un apoyo que le permita reiniciar su vida productiva y su reintegración a una vida digna.

Las entidades creadas para tal fin, deben sensibilizar la sociedad colombiana como actores directos o indirectos de este problema social a través de publicidad en los medios de comunicación, de conferencias en las universidades y de talleres en colegios en busca de reflexión, con el fin de combatir y superar la indiferencia y estigmatización de que son víctimas doblemente las personas desplazadas, pues esta crisis afecta también al conjunto de estamentos de la sociedad en la búsqueda de soluciones y, como tal, se debe indagar los medios para concientizar.

El gobierno nacional debe ampliar las estrategias de protección a la población, dotando y ampliando los recursos presupuestales, a la vez, ejercer control y veedurías para que los dineros lleguen a su destino, no permitir retrasos y través burocráticos, formar y sensibilizar a los funcionarios que mantienen una percepción negativa hacia las personas desplazadas, esto con el propósito de garantizar los derechos de población vulnerable por este fenómeno de guerra.

El aparato judicial debe de manera prioritaria combatir eficazmente la impunidad de los responsables de los desplazamientos, investigando y condenando a las organizaciones e individuos que comenten estos crímenes de lesa humanidad.

La Comisión de Delegados Plenipotenciarios del Gobierno Nacional en el marco de los procesos de negociación de La Habana, deben priorizar el tema del desplazamiento forzado, con fin de identificar las posibles consideraciones de quienes han sido los máximos victimarios de los millones de personas víctimas de este flagelo, para que la opinión pública sepa a qué atenerse.

REFERENCIAS

Acción Social. (2010). *Desplazamiento forzado en Colombia*. Presidencia de la República.

Recuperado de <https://www.yumpu.com/es/document/view/14121879/desplazamiento-forzado-en-colombia-accion-social>

ACNUR. (s.f.). *Diagnóstico Departamental Arauca*. Recuperado de

<http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/2164.pdf?view=1>

_____. (1998). *Los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno Forzado*.

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022>

_____. (2004). *Algunos indicadores sobre la situación de los derechos humanos en la región del Urabá antioqueño*. Recuperado de

http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_675.pdf?view=1

_____. (2011). *Derecho a la Tierra y la Restitución en la Región Caribe*. Recuperado de

<http://www.acnur.org/t3/el-acnur/eventos/derecho-a-la-tierra-y-la-restitucion-en-la-region-caribe/>

_____. (2011). *Memorias. Conflicto y desplazamiento en el Caribe: Una apuesta hacia el futuro*. Barranquilla, Colombia. Recuperado de http://www.acnur.es/PDF/7652_20120402135244.pdf

_____. (2012). *Operación Colombia. Las tierras de la población desplazada*. Recuperado de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_Tierras_-_2012.pdf?view=1

Aldea42.com. (2015). *En el 2014 se registraron 11 millones de desplazados en el mundo*. Recuperado de <http://aldea42.com/en-el-2014-se-registraron-11-millones-de-desplazados-en-el-mundo/>

Arias, F. (1991). *El proyecto de investigación*. Editorial Episteme. Edición 3ª. Caracas, Venezuela.

Bohada, M. (2010). *Desplazamiento forzado y condiciones de vida de las comunidades de destino: el caso de Pasto, Nariño*. Revista de Economía Institucional. Vol. 12, No. 23. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, Colombia.

Borja, R. (s.f.). *Teoría de la complejidad. Enciclopedia de la política*. Recuperado de <http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=t&idind=1460&termino=>

CODHES. (2012). *Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento*.

No. 79. Bogotá, Quito.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. (2010)

Comentarios al informe del Gobierno Nacional a la Corte Constitucional sobre la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante la Sentencia T-025 de 2004. Bogotá.

Corte Constitucional. *Sentencia T-645 de 2003*. MP. Alfredo Beltrán Sierra, Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño.

Corte Constitucional. *Sentencia T-025 de 2004*. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.

Corte Constitucional. *Sentencia C-278 de 2007*. MP. Nilson Pinilla Pinilla.

Colnodo. (s.f.). *Manual para el Fortalecimiento de Habilidades en el Uso de las TIC. Personas en Situación de Desplazamiento*. Proyecto con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cuchumbé, N. & Vargas, C. (2007). *Reflexiones sobre el sentido y génesis del desplazamiento forzado en Colombia*. Proyecto desarrollado por el grupo de investigación Sociedad, Tecnología y Comunicación, de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali y Universidad del Valle.

Defensoría del Pueblo. (2006). *Situación social y ambiental de la región del Catatumbo – Norte de Santander*. Resolución Defensorial No. 46.

Disaster-info.net, (s.f.). *Una apuesta por la civilización*. Recuperado de <http://www.disaster-info.net/desplazados/documentos/civilizacion/civi04marco.html>

Elespectador. (2013). *Colombia, el tercer país más desigual de Latinoamérica*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/colombia-el-tercer-pais-mas-desigual-de-latinoamerica-articulo-451671>

El Instituto de Transformación de Conflictos para la Construcción de la Paz en Guatemala – INTRAPAZ-. (2009). *La recuperación de la memoria historia y sus dilemas. Textos Universitarios para la Reflexión Crítica*. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

Eluniversal.com.co. (2011). *32% del desplazamiento se produce en zonas de consolidación militar*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/32-del-desplazamiento-se-produce-en-zonas-de-consolidacion-militar-9878>

Enríquez, S., Franco, L., Linares, A. & Nieto, M. (2007). *Elementos teóricos para el análisis de la formulación de la política pública de desplazamiento forzado en Colombia*. Especialización en Planeación, Gestión y Control del desarrollo social. Universidad de la Salle. Bogotá, Colombia.

- Franco, A. (2007). *La protección social y los derechos ciudadanos en América latina: una revisión narrativa*. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v26n2/v26n2a13.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Tercera Edición. México, D. F.
- Ibáñez, A. & Velásquez, A. (2008). *El impacto del desplazamiento forzado en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas*. División de Desarrollo Social. Santiago de Chile. CEPAL.
- Ilsa.org.co. (s.f.). *Las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia*. Recuperado de <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/experiencias/5/1.pdf>
- Juzgado primero civil de circuito. *Sentencia 61 de 2014*. Recuperado de ww.ramajudicial.gov.co/.../190013121001-190013121001201400026
- Kerr, E. (2010). *Desplazamiento forzado en Colombia crimen y tragedia humanitaria*. Peace Brigades International Colombia. Editorial CÓDICE Ltda. Colombia.
- Ley 387 de 1997*. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

López, O. (2005). *Un nuevo enfoque para abordar el desplazamiento forzado en Colombia*.

Revista del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

Lozano, M. & Gómez, M. (2004). *Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos del desplazamiento forzado en Colombia*. Recuperado de

http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/acta/pdfs/n12/art_8_acta_12.pdf

Mármora, L. (2002). *Las políticas de migraciones internacionales*. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina.

Marrugo, V. (2013). *Crecimiento económico y desarrollo humano en Colombia (2000 – 2010)*. Artículo de investigación. *Revista de Economía del Caribe*. No. 11

Naciones Unidas. (1996). *Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1995/57 de la Comisión de Derechos Humanos*. Recuperado de

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1549.pdf?view=1>

- Naranjo, G. (2001). *El desplazamiento forzado en Colombia. Reinención de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacionales*. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona. España. Recuperado de <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-37.htm>
- OHCHR. (2003). *Declaración de la Presidenta en nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Situación de los Derechos Humanos en Colombia*, 59. Período de sesiones.
- Ortega, C., Ospina, O. & Santacruz, L. (2012). *No se puede ser refugiado toda la vida” Refugiados urbanos: el caso de la población colombiana en Quito y Guayaquil. Flasco. Ecuador*. Recuperado de <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/51523.pdf>
- Peacebrigades.org. (1998). *Principios rectores de los desplazamientos internos*. Recuperado de http://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/projects/colombia_formacion/files/Cuadernos/Cuaderno_3/9802_Deng_principios_rectores.htm
- Posada, P. (2009). *Refugiados y desplazados forzados. Categorías de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas*. Estudios Políticos. Medellín, Colombia.

Presidencia.gov.co. (2013). *Crecimiento económico de Colombia en los últimos tres años ha sido en promedio el tercero más alto de América Latina: Presidente Santos*. Recuperado de http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2013/Agosto/Paginas/20130814_01-Crecimiento-economico-de-Colombia-en-los-ultimos-tres-a%C3%B1os-ha-sido-el-tercero-mas-alto-en-America-L

Reyes, A., Amaya, L. & Pedraza, W. (2013). *El despojo de tierras por paramilitares en Colombia*. Recuperado de <http://www.ideaspaz.org/tools/download/52149>

Semana.com. (2014). *Seis millones de víctimas deja el conflicto en Colombia*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/victimas-del-conflicto-armado-en-colombia/376494-3>

Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. (2004). Acción de Grupo AG- 2001-25. Confirmada por el Consejo de Estado. Sección Tercera.

Sierra, A. (2014). *Los desplazados por la violencia en 2013 se cuentan por decenas de miles*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/desplazamiento-en-colombia-en-el-2013/391283-3>

Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. 4ra. Edición. Editorial Limusa S.A. Grupo Noruega Editores. México.

Tello, N. & De la Peña, J. (2013). *Modelos matemáticos de la sociedad y aplicaciones. El individuo en el entorno social*. Revista hispana para el análisis de redes sociales. Vol. 24. Universidad Nacional Autónoma de México y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México.

Torres, M. & Iregui, P. (2013). *La protección ciudadana de los derechos humanos*. Editorial Universidad del Rosario. Primera edición. Bogotá, Colombia.

UNAD. (s.f.). *Lección 28. Técnicas e Instrumentos para la recolección de Datos*. Recuperado de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/211621/PROY-GRADO_EN_LINEA/leccin_28_tcnicas_e_instrumentos_para_la_recoleccin_de_datos.ht

Unidad para la Atención Integral de Víctimas. (2013). *Informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia 1985 A 2012*. Recuperado de <http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf>

Valdés, N. (2009). *El desplazamiento forzado*. Recuperado de repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/.../53106505.pdf?

- Villa, M. (2006). *Desplazamiento forzado en Colombia. El miedo: un eje transversal del éxodo y de la lucha por la ciudadanía*. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinop/20100920090346/art02desplazamientoforzadoControversia187.pdf>
- Villarreal, O. & Rodríguez, L. (2010). *El estudio de casos como metodología de investigación científica en dirección y economía de la empresa*. Recuperado de <http://www.aedem-virtual.com/articulos/iedee/v16/163031.pdf>.
- Vanegas, J., Bonilla, C. & Camacho, L. (2008). *Significado del desplazamiento forzado por conflicto armado para niños y niñas*. Fundamentos en Humanidades. Universidad Nacional de San Luis, Argentina.
- wwf.org.co. (s.f.). *Riquezas*. Recuperado de http://www.wwf.org.co/donde_trabajamos/amazonas_/riquezas/
- Webquestcreator2.com (s.f.). *Medio social*. Recuperado de <http://www.webquestcreator2.com/majwq/ver/ver/9792>
- Zuluaga, J. (2004) “*La guerra interna y el desplazamiento forzado*”. En Bello, Marta Nubia (compiladora). *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*. Universidad Nacional. UNHCR-ACNUR. Bogotá. Colombia.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201000085

